

MAYO DE 2024



CONCRECIÓN CURRICULAR

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

OVIEDO

ÍNDICE

1. BASES LEGALES	4
2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	5
2.1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.....	5
2.2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	5
2.3. COMPETENCIAS CLAVE	9
3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO	10
3.1. CALENDARIO Y HORARIO	10
3.2. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	10
3.2.1. <i>MATERIAS COMUNES PRIMER CICLO ESO.....</i>	<i>11</i>
3.2.2. <i>MATERIAS OPTATIVAS PRIMER CICLO ESO.....</i>	<i>11</i>
3.2.3. <i>ORGANIZACIÓN SEGUNDO CICLO DE LA ESO.....</i>	<i>12</i>
3.3. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYAN CURSADO LA PRIMERA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA Y LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA.	13
3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS.	13
4. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA.	14
5. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS. CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	14
5.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	14
5.2. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.....	14
5.3. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES	15
5.4. APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS	17
5.5. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES	17
6. PLANES ESPECÍFICOS	17
6.1. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.	17
6.2. PROGRAMA BILINGÜE HABLE	19
7. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	20
7.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS POR EL CENTRO.....	20
7.1.1. <i>AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, DESDOBLES, DOCENCIAS COMPARTIDAS Y APOYOS.....</i>	<i>20</i>

7.1.2.	ADAPTACIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO NO SIGNIFICATIVAS.....	21
7.1.3.	ADAPTACIONES QUE SE APARTAN SIGNIFICATIVAMENTE DEL CURRÍCULO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 22	
7.1.4.	ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.....	24
7.1.5.	AMPLIACIÓN CURRICULAR.....	24
7.1.6.	ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE	24
7.1.8.	TUTORÍA DE ACOGIDA.....	26
7.1.9.	MATERIA OPTATIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.	27
7.1.10.	PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	28
7.1.11.	EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	32
8.	DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	33
8.1.	MARCO NORMATIVO	33
8.2.	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	33
8.3.	REFERENTES DE LA EVALUACIÓN	34
8.4.	RESPONSABLES Y TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN.....	34
8.5.	EVALUACIÓN INICIAL.....	36
8.6.	PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE CALIFICACIÓN.	36
8.7.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	37
8.8.	EVALUACIÓN FINAL DE CURSO	37
8.9.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	38
8.10.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	38
8.11.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	39
8.12.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.....	39
8.13.	INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS	39
8.14.	EVALUACIÓN SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS	40
8.14.1.	PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.....	40
8.15.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN 1º, 2º Y 3º ESO	41
8.15.1.	CONDICIONES PARA LA PROMOCION DE CURSO.....	41
8.16.	PROCEDIMIENTO APLICABLE AL ALUMNADO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y QUE FINALMENTE NO SE INCORPORA AL MISMO.....	44
8.17.	DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE DE CURSO CON MATERIAS NO SUPERADAS.	44
8.18.	PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO	45
8.19.	DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.....	45

8.20.	CRITERIOS DE TITULACIÓN EN 4º ESO	45
8.21.	IMPOSIBILIDAD APLICACIÓN EVALUACION CONTINUA	46
9.	CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	46
9.1.	CONSEJO ORIENTADOR.....	47
9.2.	FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR	48
9.3.	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	48
9.4.	ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.....	48
9.5.	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	49
9.6.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	49
10.	DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	50
11.	ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO Y LOS ODS	52
12.	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA (ALUMNADO QUE NO CURSA ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN)	54
13.	ANEXOS	55

1. BASES LEGALES

- a) **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006.
- **Real Decreto 665/2015**, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
 - **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - **Real Decreto 286/2023**, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.
 - **Decreto 59/2022**, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
 - **Resolución de 6 de agosto de 2001**, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
 - **Resolución de 5 de agosto de 2004**, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
 - **Resolución de 27 de agosto de 2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
 - **Resolución de 2 de agosto de 2017**, de la Consejería de Educación y Cultura, de cuarta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
 - **Resolución de 17 de mayo de 2017**, de la Consejería de Educación y Cultura, de cuarta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
 - **Resolución de 11 de mayo de 2023**, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - **Resolución de 19 de mayo de 2024**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - **Circular inicio de curso 2023/2024** para los centros docentes públicos.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

2.1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Para llevar a cabo la adecuación de los objetivos generales a la realidad de nuestro centro, es necesario tener en cuenta las características e intereses de nuestro alumnado, así como su entorno socioeconómico.

El barrio de La Corredoria ofrece una gran diversidad étnica y cultural. La estructura demográfica es de las más jóvenes del Principado de Asturias. El prototipo de familia que predomina es el constituido por ambos padres conviviendo con 2-3 hijos dentro del hogar familiar, donde los alumnos manifiestan encontrarse bien integrados. Sin embargo, por su incidencia en las aulas y la vida del centro, debe hacerse mención del significativo número de contextos familiares desestructurados, más aún como consecuencia de la crisis económica que afectó gravemente a familias de clase media y media-baja que tenían además un nivel de estudios bajo o muy bajo, entre los que apenas un tercio de las madres trabajaban fuera de casa. Por eso, destaca también el número de hogares en los que los hijos e hijas conviven tan solo con uno de sus progenitores. Se trata, por lo tanto, de un barrio que combina las características de un barrio residencial de clase trabajadora con ciertos índices de población en situaciones desfavorecidas.

A nivel de recursos educativos y sociales, se trata de un barrio con dos escuelas de infantil, tres colegios de educación primaria, adscritos al IES Corredoria y un segundo instituto en proceso de construcción. Se dispone además de un Centro Social con una biblioteca pública, un centro de atención primaria, un estadio de fútbol de hierba sintética, dos polideportivos, una piscina municipal climatizada y pistas para juegos de bolos celtas y petanca. A su vez, es un barrio favorecido por la facilidad de comunicaciones, puesto que enlaza con la AS-II y la A-66.

En los últimos dos cursos, las consecuencias de la crisis pandémica, junto con el impacto de otros cambios sociales tales como los derivados del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación han dejado notar que la situación psicoemocional del alumnado se ha visto claramente amenazada, factor que afecta claramente a la organización del centro (a lo que habría que sumar la falta de espacio del centro para albergar al alumnado, solucionada en parte mediante la instalación de las aulas modulares en 2021), sus recursos y los objetivos planteados por la comunidad educativa en su conjunto.

2.2. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los objetivos son referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar cada etapa, no por materia o curso, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin. Las programaciones docentes de los Departamentos y la actividad de cada docente se encargarán de concretarlos.

La Educación Secundaria Obligatoria, de carácter obligatorio y gratuito, forma parte, junto con la Educación Primaria, de la educación básica y tiene por finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

El Decreto 59/2022 en su artículo 7 "Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria", establece que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- m) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- n) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derechos de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho. Teniendo en cuenta los objetivos marcados por el Decreto 59/2022 y el estudio de las características del alumnado y del entorno, desde nuestro centro se fomentará que el alumnado desarrolle las siguientes capacidades:

OBJETIVO A

- Conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa para respetar los derechos ajenos y cumplir con los deberes propios.
- Practicar el trabajo en equipo, repartiendo equitativamente las tareas y asumiendo las responsabilidades individuales que redundan en el beneficio común.
- Mantener una actitud de colaboración y respeto hacia compañeros, profesorado y personal no docente del centro.
- Mantener una actitud de cuidado hacia el mobiliario y las instalaciones del centro
- Participación en programas de centro que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

OBJETIVO B

- El desarrollo de este objetivo se concreta en conseguir los siguientes hábitos:
 - La asistencia y puntualidad en las clases.
 - La constancia y regularidad en la realización de las tareas, la capacidad del alumno para planificar su trabajo tanto individual como en grupo, así como el respeto a las normas y plazos fijados en la presentación de las actividades de cada materia.
 - La atención, concentración y buena disposición hacia el trabajo en el aula.

OBJETIVO C

- Participar en programas y actividades de centro o externos que promuevan el rechazo de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social (raza, etnia, religión...).
- Rechazar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Conseguir la participación equitativa de ambos sexos, tanto de alumnado como de profesorado y familias, en las actividades propuestas por el centro evitando estereotipos sexistas.

OBJETIVO D

- Desarrollar el autoconcepto positivo y la autoestima.
- Desarrollar una comunicación asertiva y positiva con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar el diálogo como medio de resolución de conflictos interpersonales.
- Conocer las características de las diferentes culturas que conviven en el centro para así evitar prejuicios y discriminaciones.

OBJETIVO E

- Desarrollar sentido crítico ante las informaciones recibidas de distintas fuentes.
- Participar en las redes sociales con responsabilidad y respeto a los derechos de imagen, privacidad y honor de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de manera eficaz para adquirir nuevos conocimientos, reforzar los que están en proceso de adquisición, conocer la actualidad de nuestro centro y comunicarse con los compañeros y el profesorado.

OBJETIVO F

- Participar en actividades complementarias de carácter científico-divulgativo.
- Evitar estereotipos de género en los estudios de carácter científico-tecnológico.

OBJETIVO G

- Desarrollar la autoestima y afianzar la confianza en las propias posibilidades para facilitar su madurez y el progreso en estudios posteriores.
- Participar en las actividades promovidas desde el centro de una manera activa.
- Desarrollar la autonomía personal, asumiendo progresivamente mayores responsabilidades.
- Planificar adecuadamente las actividades de estudio combinándolas con actividades deportivas, culturales y de ocio.

OBJETIVO H

- Valorar la lengua como instrumento de autoconocimiento y de relación.
- Utilizar el registro adecuado a cada situación comunicativa, evitando conflictos por un uso inadecuado de la lengua.
- Valorar la lectura como una actividad de ocio y de enriquecimiento personal.
- Utilizar los recursos que ofrece la biblioteca del centro y las de la localidad.

OBJETIVO I

- Valorar el conocimiento de otras lenguas y culturas como una fuente de riqueza y una necesidad en una sociedad globalizada.
- Desarrollar la curiosidad por conocer otras culturas y otros lugares

OBJETIVO J

- Conocer y valorar el patrimonio artístico de la propia localidad.
- Utilizar los conocimientos sobre el medio para desarrollar hábitos de conservación y participar en iniciativas que mejoren la calidad del entorno, asumiendo estos valores de forma cotidiana, crítica y fundamentada.
- Participar en actividades de carácter cultural, tanto promovidas desde el centro como desde otras instituciones locales o regionales.

OBJETIVO K

- Participar en programas de prevención del tabaquismo y de consumo de drogas y alcohol.
- Perseguir una adecuada higiene personal y hábitos de vida saludable que incluyan una alimentación equilibrada y una práctica deportiva asidua.
- Valorar la dimensión humana de la sexualidad partiendo siempre desde el respeto a uno mismo ya los demás.
- Participar en programas de prevención de ETS.

OBJETIVO L

- Entender las expresiones artísticas como exponentes de la creatividad humana.
- Valorar las creaciones artísticas como testimonio de épocas y culturas.
- Aprender a expresar pensamientos e ideas propias a través de las creaciones artísticas.
- Conocer, valorar y difundir el Patrimonio artístico del Principado de Asturias.

OBJETIVO M

- Valorar el conocimiento de la lengua asturiana como fuente de riqueza cultural.
- Expresarse oralmente y por escrito en lengua asturiana.
- Reconocer el patrimonio material e inmaterial asturiano como fuente de riqueza cultural, contribuyendo a su conservación y transmisión, rechazando comportamientos que supongan su deterioro y degradación.

2.3. COMPETENCIAS CLAVE

Según la Unión Europea, “las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”. El Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se regula la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, potencia el aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, entiende por competencias **los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales**. Una competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Este “saber hacer” favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender y ha de poder ser aplicado en diversos contextos académicos, sociales y profesionales.

Según lo establecido en el artículo 11 del mencionado Real Decreto 217/2022, las competencias clave del currículo son:

- Comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

- Competencia digital.
- Competencia personal, social y aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias tiene como características principales su **transversalidad, carácter integral y dinamismo** y por ello ha de ser abordado desde todas las áreas del conocimiento, tanto en ámbitos formales como no formales o informales.

Las distintas asignaturas y materias han de contribuir a que el alumnado adquiera todas las competencias clave y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Esta concepción ha de conllevar nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que, a su vez han de suponer un importante cambio en las tareas que se proponen al alumnado y planteamientos metodológicos innovadores. Las competencias no se adquieren sin más, sino que se van desarrollando poco a poco. Para lograr estos cambios, es necesario favorecer una visión interdisciplinar, en la que el rol del docente es fundamental, pues las tareas o situaciones de aprendizaje que se diseñen han de posibilitar la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad del alumnado para permitirle avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

El currículo asturiano fomenta el aprendizaje basado en competencias, a través de las recomendaciones de metodología didáctica que se establecen para cada una de las materias y del perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

3.1. CALENDARIO Y HORARIO

El recogido en la Programación general anual para cada curso.

3.2. ORGANIZACIÓN GENERAL

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, marca una organización curricular que dispone las asignaturas en diversos bloques: materias comunes y materias optativas.

El horario lectivo del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. Las sesiones lectivas en el centro tendrán una duración de 55 minutos.

Además, el Decreto 59/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece que *“a fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato*

y los diversos campos de la Formación Profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio”.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, normalmente entre los 12 y 16 años, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias bien diferenciadas.

3.2.1. MATERIAS COMUNES PRIMER CICLO ESO

El alumnado deberá cursar 26 horas de las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

MATERIAS TRONCALES	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Biología y Geología	4h		2h
Educación Física	2h	2h	2h
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2h		2h
Educación en Valores Cívicos y Éticos			2h
Física y Química		4h	2h
Geografía e Historia	3h	3h	3h
Lengua Castellana y Literatura	5h	4h	4h
Matemáticas	4h	4h	4h
Música	2h	2h	
Primera Lengua Extranjera (elegir 1): Francés/Inglés	4h	4h	3h
Tecnología y Digitalización		3h	2h
Elegir una: Religión o Atención Educativa	1	1h	1h

3.2.2. MATERIAS OPTATIVAS PRIMER CICLO ESO

MATERIAS OPTATIVAS		1º ESO	2º ESO	3º ESO
Elegir una:	Segunda lengua extranjera	2h	2h	2h
	Lengua Asturiana y Literatura	2h	2h	2h
	Cultura Clásica		2h	
	Digitalización aplicada	2h		
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial			2h

Además, **en 1º ESO** se ofertará una materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas (**Taller de competencias básicas**). La propuesta para poder cursar esta materia la podrá realizar el tutor o tutora, el Departamento de orientación o la Jefatura de estudios. Antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas, la autorizará el titular de la dirección del centro, previo consentimiento expreso de su madre, padre, tutor o tutora legal.

El currículo y la programación docente de esta materia será elaborado por el departamento que determine la dirección del centro previa consulta y aprobación de la Comisión de Coordinación Pedagógica, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que procedan a las condiciones personales del alumnado que la curse. Esta materia se cursará y evaluará como las restantes materias que componen el itinerario educativo del alumnado.

Los criterios para la incorporación a esta materia optativa se encuentran establecidos en el apartado de atención a la diversidad de esta concreción.

3.2.3. ORGANIZACIÓN SEGUNDO CICLO DE LA ESO

En virtud de lo establecido en el decreto 59/2022, el centro ha organizado las materias del segundo ciclo de la ESO en agrupaciones, formando distintas opciones orientadas a las modalidades de Bachillerato y a los diversos campos de la Formación Profesional.

MATERIAS COMUNES					
Educación Física					3h
Geografía e Historia					3h
Lengua Castellana y Literatura					3h
Elegir una:	Primera Lengua Extranjera: Inglés		Primera Lengua Extranjera: Francés		3h
	Atención Educativa		Religión		1h
ELEGIR UNA OPCIÓN	OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C	OPCIÓN D	
	Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas A	4h
	Biología y Geología	Física y Química	Economía y Emprendimiento	Formación y Orientación Personal y Profesional	3h
	Física y Química	Tecnología	Latín	Tecnología	3h
Elegir una:	Digitalización				3h
	Expresión Artística				3h
	Formación y Orientación Personal y Profesional				3h
	Música				3h
	Elegir: Segunda Lengua Extranjera: Inglés/ Segunda Lengua Extranjera: Francés				3h

MATERIAS OPTATIVAS SEGUNDO CICLO		4º ESO
Elegir una:	Cultura Científica.	2h
	Filosofía	
	Lengua Asturiana y Literatura	
	Taller de Economía Aplicada	
	Segunda lengua extranjera	

3.3. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYAN CURSADO LA PRIMERA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA Y LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA.

El alumnado podrá cambiar el idioma que haya cursado como Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera al pasar de un curso a otro, previa solicitud por escrito ante la persona titular del centro. Dicha solicitud se realizará a través de una instancia que el padre, madre, tutor/a del alumno/a o bien el propio alumno/a si es mayor de edad, entregará en la Secretaría en el momento de la formalización de la matrícula. Posteriormente, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora a través de la realización de una prueba específica de acreditación de conocimientos previos. Este cambio de idioma cursado como Lengua Extranjera podrá realizarse una sola vez en la etapa.

La realización de esta prueba, antes del inicio de las actividades lectivas, se autorizará siempre que el número de alumnos/as para crear grupo sea suficiente (en el caso de la 2ª Lengua Extranjera) y existan plazas vacantes. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia en el curso solicitado, pero en ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso o cursos anteriores.

Los contenidos, los criterios de calificación, la estructura y la forma de difusión de dicha prueba al alumnado deberá constar en la programación del departamento correspondiente. La prueba de acreditación se realizará antes del comienzo de la actividad lectiva y, en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el día del inicio del curso que se fije en el calendario escolar, y la fecha de realización deberá ser publicitada en la web o tablón de anuncios de alumnos del centro. El departamento será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido a la Dirección del centro en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, la matriculación en la materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación en la ESO. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno/a no podrá cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias lengua extranjera o segunda lengua extranjera superadas del curso inferior. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el idioma que abandona.

El procedimiento para que el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura, cuando no las ha cursado previamente será exactamente el mismo que el explicado en los párrafos anteriores.

Las pruebas de acreditación de conocimientos realizadas serán custodiadas por el Departamento Didáctico correspondiente hasta la finalización de la etapa del alumno o alumna, quedando a disposición del Servicio de Inspección a efectos de su posible supervisión.

3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS.

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias a no ser circunstancias excepcionales previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los tres primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de dos días hábiles, favorable o desfavorablemente.

4. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA.

El perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. En este perfil, las competencias clave de la recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI, a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave.

Dicho perfil de salida se concretará en los términos que establezca la Dirección General competente.

5. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS. CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

5.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Debido al carácter obligatorio de esta etapa, el centro ha de elaborar su propuesta pedagógica, en el marco del principio de educación inclusiva, potenciando la atención a la diversidad y posibilitando el acceso de todo el alumnado a la educación común, atendiendo para ello a las características diversas del alumnado y sus diferentes ritmos de aprendizaje, con el objetivo de favorecer la consecución de las competencias del currículo para todo el alumnado, con especial atención a quienes presenten necesidades especiales de apoyo educativo.

En esta etapa primará una metodología didáctica fundamentalmente activa y participativa, con equilibrio entre el trabajo individual y el trabajo cooperativo del alumnado en el aula.

El proceso educativo ha de procurar un enfoque multidisciplinar, para lo cual será imprescindible el trabajo coordinado en equipo del profesorado del mismo equipo docente.

La adquisición y desarrollo de las competencias del currículo en progresión y con coherencia será también un aspecto clave a lo largo de la etapa.

Por último, se promoverán actividades que favorezcan una correcta expresión oral y escrita, el uso de las matemáticas y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el hábito y el gusto por la lectura y la escritura.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, los equipos docentes diseñarán situaciones de aprendizaje en cada materia, donde se pondrán en relación todos los elementos del currículo. Con estas situaciones y sus actividades el alumnado desplegará actuaciones asociadas a las competencias clave y competencias específicas para contribuir a su adquisición y desarrollo.

5.2. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación del alumnado en la construcción de estos y en la adquisición de las competencias. En las programaciones docentes de cada materia y sus correspondientes situaciones de aprendizaje se detallará la metodología didáctica:

Las orientaciones generales sobre la metodología didáctica concretadas en nuestro centro son:

- Utilizar una metodología activa, diversa y participativa combinando y alternando distintos tipos de actividades y de agrupamientos que potencien diferentes habilidades y modos de relación, variando

la dinámica de trabajo en el aula: gran grupo, parejas, individuales, fomentando siempre la cooperación e interacción entre iguales. Se evitará seguir un proceso de enseñanza y aprendizaje de carácter exclusivamente unidireccional del profesor hacia el alumnado. En la relación docente-alumno primará la interacción.

- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación... asegurando espacios de protagonismo para todos.
- Crear en el aula un ambiente de diálogo, confianza, respeto, seguridad y afecto.
- Desarrollar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrarse en la actividad del aula.
- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones. Se priorizará el uso social de los aprendizajes, fomentando los proyectos de Aprendizaje y Servicio.
- La selección de saberes básicos en las materias irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las Competencias del Currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.
- En el proceso de enseñanza y aprendizaje se tendrá en cuenta el punto de partida del grupo por lo que:
 - El Instituto llevará a cabo reuniones de coordinación con los centros de Primaria de la zona, para conocer el perfil académico de los futuros alumnos.
 - En los cursos donde se incorporan nuevos alumnos, se realizan en todas las materias pruebas iniciales y observaciones sistemáticas, cuyos resultados son analizados posteriormente por los equipos educativos, con el fin, entre otros, de detectar al alumnado con dificultades de aprendizaje y decidir las medidas de apoyo posibles.
- En todas las materias se prestará especial atención a la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la escucha activa, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- Se fomentará el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como la confianza individual, la autonomía, la autodisciplina en el trabajo, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.
- Los equipos educativos, formados por los profesores que dan clase a los alumnos de un mismo nivel de enseñanza, adaptarán la metodología general a las características de los alumnos de cada grupo de forma personalizada e individualizada.

5.3. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa. Se puede considerar material curricular a todo tipo de medio que facilita las tareas de enseñanza-aprendizaje y, en términos generales, el desarrollo del proceso didáctico.

Las funciones más relevantes son la motivación, la presentación de contenidos, la estructuración de la actividad y la comunicación. En términos generales, la función de los materiales curriculares es la mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Nuestro centro apuesta por la variedad en la elección de los materiales curriculares, puesta esa variedad al servicio de los diferentes ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado usando materiales de apoyo y refuerzo. En este apartado debemos darle importancia al uso de las TIC, teniendo en cuenta el equipamiento con el que contamos: ordenadores, proyectores y pizarras digitales.

Asimismo, se fomentará el uso de la biblioteca escolar como lugar del cual extraer materiales para las diferentes materias, así como el aprovechamiento de los espacios específicos de cada Departamento.

La adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto.

Igualmente, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los materiales han de resultar atractivos y motivadores en cuanto a contenidos, lenguaje verbal y no verbal y conectar con los intereses de nuestro alumnado. No deben limitarse solo a conocimientos sino también a habilidades y actitudes y deben vincularse con los objetivos a lograr, reflejados estos en los criterios de evaluación.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cuatro años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación. La Dirección del centro, previa información al Consejo Escolar solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de Educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendrá el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

Los departamentos didácticos, de manera consensuada, determinarán qué materiales curriculares utilizarán para las distintas materias y cursos que imparten. En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, en la última semana del mes de mayo, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de departamento donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar su adquisición a las familias. En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en acta de departamento.

Algunos departamentos optan por no utilizar libros de texto, mientras que otros sí optan por trabajar con ellos, pero se ha de insistir en que no es necesario agotar los contenidos del libro ni guiarse exclusivamente por ellos puesto que nuestro referente han de ser los criterios de evaluación relacionados con ellos. Desde

el centro, se potenciará el uso de materiales de elaboración propia adaptados a las características de nuestro alumnado y nuestro entorno, impulsando la creación de bancos de recursos del centro y fomentando la creación de grupos de trabajo para su elaboración. El centro fomentará la reutilización de los materiales didácticos, en particular a través del Programa de Préstamo y Reutilización establecido por la Administración. Además, el centro fomentará la creación, desarrollo y uso de entornos de aprendizaje virtuales (Aulas Virtuales, La Corre con Historia, “Palacorre”, etc.)

5.4. APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

En el proceso de aprendizaje de una lengua extranjera, la lengua castellana solo se utilizará como apoyo y se priorizará la comprensión y expresión oral, según lo dispuesto en los principios pedagógicos del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para el alumnado con discapacidad, especialmente para aquel con dificultades en su expresión oral, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera que en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Por lo que respecta a las materias que se imparten en lenguas extranjeras dentro del Programa Bilingüe, no se modifica ninguno de los aspectos del currículo y, aunque habrá que garantizar al menos la enseñanza de 50% de los contenidos de cada área, materia o módulo en la lengua extranjera, se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de las asignaturas en ambas lenguas.

5.5. PROYECTOS INTERDISCIPLINARES

Según lo establecido en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 59/2022 “para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad” Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio”.

En nuestro centro, dicho fomento de las competencias se realizará a través de los siguientes proyectos.

- **1º ESO:** “La maleta viajera”
- **2º ESO:** “Pioneras”
- **3º ESO:** “De salud bien”.
- **4º ESO:** “Se lo merecen”.

Se trabajarán aspectos del currículo orientados a las temáticas ampliadas, desde varios puntos de vista y con actividades diversas, relacionadas especialmente con situaciones de la vida cotidiana. Los departamentos establecerán en sus programaciones los criterios para el desarrollo de los proyectos, coordinándose para la elaboración de diferentes productos y su presentación a la comunidad educativa a través de medios físicos y digitales.

6. PLANES ESPECÍFICOS

6.1. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.

La promoción del hábito de la lectura se articulará a través del Plan de Lectura, escritura e investigación, denominado CORR-PLI y que puede consultarse en la PGA del curso correspondiente.

En el artículo 6 del Decreto 59/2022 se establece que, con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

El Plan de lectura y escritura recoge el compromiso del centro para trabajar, entre todos, los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de estos, tanto escritos como orales, porque la lectura y la escritura son dos actividades complementarias.

Por otra parte, el Plan de lectura busca sumar y multiplicar los esfuerzos que cada docente realiza individualmente para mejorar las competencias lectoras y expresivas de sus alumnos y si además se busca la complementariedad entre todas las áreas. De esta forma y, desarrollando actuaciones globales que se desarrollan en la etapa, a largo plazo se busca la integración de toda la comunidad educativa.

Muchas de las tareas implicadas en la comprensión lectora están relacionadas con el desarrollo de ciertas estrategias de organización de la información y elaboración del conocimiento, tales como la selección de la información, la capacidad de esquematizar y sintetizar, la capacidad de distinguir entre distintos enfoques, reelaborar la información, etc.

La lectura es una destreza transversal al currículo, de naturaleza interactiva, que responde al objetivo de leer para aprender más que aprender a leer. Este concepto de la lectura supone que su tratamiento (enseñanza) descansa en la capacidad de comprender e interpretar una amplia variedad de tipos de textos, poniéndolos en relación con el contexto en el que aparecen, de modo que el alumnado sea capaz de recuperar la información, de reflexionar sobre las intenciones de los escritos y extraer significados a partir de la estructura y el estilo del texto.

Por eso, es necesario e importante incluir textos en las distintas materias, enseñando a leerlos ayudando a desentrañar sentido y significado y reflexionar sobre los mismos. Estas estrategias deben enseñarse como herramientas de aprendizaje general y no particular de ninguna materia.

Por otra parte, la realización de trabajos de investigación es una buena oportunidad para poner en práctica una serie de habilidades relacionadas con la lectura, tales como la selección de información, la síntesis, la producción de textos, la presentación de la información obtenida con apoyo visual o gráfico, la exposición oral de conclusiones, etc.

Todo ello necesita un aporte de recursos que no puede organizarse más que con la contribución de la Biblioteca Escolar. De un lado, la propia Biblioteca Escolar es un excelente recurso para mejorar las competencias implicadas en la lectura y escritura. La organización de los fondos, el establecimiento de horarios y responsables de funcionamiento, la selección adecuada de las actividades propuestas y de los apoyos prestados a alumnos y profesores son requisitos para un buen funcionamiento. Por ello durante el curso 2022/2023 la recuperación de la Biblioteca es uno de los objetivos dentro de la PGA. El profesorado se ha comprometido a llevar a cabo el plan de lectura del centro. Corresponde a estos la adaptación de las medidas a su propia metodología y por ello la creatividad y la búsqueda de la innovación son esenciales para que cada docente asuma como propia la tarea de contribuir a la mejora de las competencias lectora e investigadora.

En resumen, el tratamiento de la lectura comprensiva, la escritura y la expresión oral constituyen una importantísima responsabilidad de todas las áreas y en todas las etapas educativas sin más distinción que los niveles de profundización que cada tramo de edad permita.

El profesorado debe comprometerse en el Plan de lectura, escritura e investigación del instituto, el cual se plantea en tres vertientes:

- A nivel aula, donde cada profesor ha de velar por el fomento de la lectura, la escritura y la investigación dentro de las líneas establecidas por su departamento y bajo el paraguas de CORR-PLEI
- A nivel de equipo docente, en los proyectos interdisciplinares acordados en CCP y vertebrados desde CORR-PLEI
- A nivel de centro, a través de las actividades planteadas desde la coordinación de CORR-PLEI con motivo de alguna celebración, efeméride o cualquier ocasión que se estime oportuna.

6.2. PROGRAMA BILINGÜE HABLE

Desde el curso 2006/2007, el IES La Corredoria incluye en su oferta formativa la posibilidad de cursar la ESO a través del programa bilingüe.

En toda la etapa, al menos una asignatura de las que se cursen será impartida en inglés, siempre que haya disponibilidad de profesorado habilitado. Las materias impartidas en inglés serán:

Curso	Materia impartida en inglés
1º ESO	Música
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
2º ESO	Música
	Tecnología
3º ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
4º ESO	Matemáticas B

El alumnado que se matricule en 1º de ESO solicitará, si lo desea, la incorporación al Programa Bilingüe.

No obstante, como consecuencia de abandonos u otras circunstancias, nuevo alumnado podrá adscribirse al Programa en otros cursos, de forma voluntaria, si existiesen plazas vacantes, previa solicitud por escrito de su familia o representantes legales. En estos casos, se tendrán en cuenta las posibilidades de progreso del alumno o alumna mediante una valoración general de su evolución personal y académica y, si fuera necesario, a través de una prueba de nivel. Jefatura de Estudios dará traslado a la persona responsable del programa bilingüe de dichas solicitudes tras finalizar el periodo de matrícula y en el plazo de dos días hábiles la Dirección del centro emitirá un informe favorable o desfavorable.

El alumnado admitido en el Programa Bilingüe continuará en el mismo hasta la finalización de la etapa. No obstante, podrá abandonarlo una vez finalizado el curso escolar, previa solicitud razonada de los padres, madres o tutores legales, con el visto bueno del equipo de evaluación y la autorización del Director. Igualmente, el centro podrá plantear la no conveniencia de continuidad en el Programa por parte de algún alumno o alumna, previa audiencia a las familias.

Una vez iniciadas las actividades lectivas, el alumnado no podrá abandonar el Programa Bilingüe ni incorporarse al mismo hasta el curso siguiente, salvo casos excepcionales contando con el informe favorable del equipo educativo que le atiende y siempre que la organización del centro lo permita.

7. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Tanto en la Ley Orgánica 3/2020 de 30 de diciembre, así como en el Preámbulo del Decreto 59/2022 se señala que el carácter obligatorio de esta etapa y las características diversas del alumnado requieren, dentro del principio de educación común y atención a la diversidad, una educación que dé respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Dichas medidas estarán orientadas al desarrollo de las competencias previsto en el perfil de salida al término de la educación básica y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, se prevé la aplicación de diferentes medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa a todo el alumnado. Estas medidas de atención no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos y las competencias establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria y se regirá por los principios de diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de hombres y mujeres.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. El seguimiento del funcionamiento de estas medidas se realizará en las reuniones mensuales de equipos docentes. Cuando, a pesar de la aplicación de estas medidas las dificultades de aprendizaje persisten y se sospecha de necesidades específicas de apoyo educativo, se podrá solicitar la realización de una evaluación psicopedagógica.

7.1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS POR EL CENTRO

7.1.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, DESDOBLES, DOCENCIAS COMPARTIDAS Y APOYOS

De acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura y con la disponibilidad horaria del profesorado del departamento correspondiente, estos agrupamientos se podrán articular mediante las siguientes estrategias:

La docencia compartida o el apoyo en grupos ordinarios, que podrá ser llevado a cabo por un segundo profesor del mismo departamento o por el profesorado especialista del Departamento de Orientación. En este caso se podrá contar con la presencia de dos profesores/as en el aula, Priorizando los grupos con mayor número de alumnado con NEAE.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y el Profesorado de Audición y Lenguaje entrará preferentemente en los grupos con alumnado con NEE, pudiendo realizar actuaciones de apoyo y atención a otro alumnado del grupo. El profesorado de Audición y Lenguaje atenderá al alumnado con especiales dificultades en lecto-escritura. La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se llevará a cabo por los profesionales especialistas y de servicios especializados de orientación, con carácter general dentro del aula ordinaria, priorizando la docencia compartida. La atención individualizada fuera del aula por parte del personal especialista en audición y lenguaje y pedagogía terapéutica será excepcional y quedará debidamente motivada por el plan de trabajo individualizado del alumnado.

La coordinación entre el profesorado implicado en estas medidas se realizará a través de las reuniones fijadas en el calendario de reuniones de inicio de curso.

Agrupamientos flexibles: Este modelo de organización de los horarios de una materia estaría orientado a poder reagrupar distintos grupos de un mismo curso, en la misma franja horaria para la realización de diferentes actividades de aprendizaje o para el refuerzo o profundización. De ser posible, podrá intervenir también el profesorado con funciones de apoyo para facilitar estos agrupamientos. Se aplicaría a todo el alumnado que, por sus características o ritmos de aprendizaje, hayan tenido dificultades en el curso anterior, y esto se indicará a Jefatura de Estudios en la sesión de evaluación final de cara al próximo curso. Los agrupamientos flexibles se concentran en los dos primeros cursos. A lo largo del curso, habrá que prestar especial atención al funcionamiento de estos agrupamientos, analizando aspectos como objetivos y criterios de adscripción, rendimiento de las distintas configuraciones que los Departamentos Didácticos han decidido, movilidad entre grupos, modificaciones curriculares derivadas de la variante organizativa, etc. quedando toda esta información recogida en las actas del Departamento correspondiente.

Desdobles: se podrán realizar desdobles en las materias y grupos que sean necesarios según los acuerdos que siguen en vigor para la ESO, en los casos en que se cumplan las ratios exigidas. Se realizarán con el fin de disminuir el número de alumnos en grupos numerosos en todas aquellas materias que exijan el desarrollo de unas habilidades prácticas. Para configurar subgrupos equilibrados y lo más parecidos posibles, serán determinantes las capacidades y conocimientos previos del alumnado. Con ese fin, se realizarán los agrupamientos teniendo en cuenta las calificaciones previas obtenidas por el alumnado en la materia, los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) y el alumnado repetidor. Si este criterio, por las características específicas del grupo, no fuese determinante; se podrán adoptar además otros como los que a continuación se indican:

- Número equilibrado de chicas/chicos.
- Orden alfabético del alumnado.

Las decisiones de desdoble serán reflejadas en las actas de departamento.

7.1.2. ADAPTACIONES DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO NO SIGNIFICATIVAS

Esta adaptación no afectará a los elementos del currículum que se consideren fundamentales (objetivos, criterios de evaluación). Implica, principalmente, una adaptación en la metodología (más tiempos, espacios, priorizar aprendizajes básicos, adaptación de las actividades, adaptación de los instrumentos de evaluación, adaptación de materiales...). Se le puede realizar a todo el alumnado que así lo requiera.

7.1.2.1. ALUMNADO DESTINATARIO

Esta medida se adoptará en cualquier momento del curso, cuando un alumno o alumna manifieste dificultades de aprendizaje y su progreso en la materia no sea el adecuado.

La aplicación de esta medida no requiere de informe psicopedagógico, aunque el equipo docente podrá solicitar la realización de una evaluación psicopedagógica cuando estas dificultades se pongan de manifiesto en la mayoría de las materias y las medidas educativas adoptadas por el profesorado no logren el progreso del alumno o alumna.

7.1.2.2. MOMENTO EN EL QUE SE REALIZA LA ADAPTACIÓN

Tras la evaluación inicial y en la primera reunión de equipo docente se concretarán las adaptaciones de los elementos del currículum no significativas para aquel alumnado con dificultades de aprendizaje detectadas en la evaluación inicial o para el alumnado con NEAE (TDAH, Altas capacidades, Trastornos de aprendizaje, Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, incorporación tardía,

desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, condiciones personales o de historia escolar, situación de vulnerabilidad socioeducativa)

7.1.2.3. SEGUIMIENTO

El seguimiento de las medidas adoptadas se realizará en cada reunión de equipo docente, valorando el funcionamiento de estas y proponiendo las modificaciones necesarias para lograr el adecuado progreso del alumno o la alumna.

7.1.3. ADAPTACIONES QUE SE APARTAN SIGNIFICATIVAMENTE DEL CURRÍCULO ESTABLECIDO EN EL DECRETO

Se trata de una programación específica para un alumno o alumna concreto, realizada a partir de la programación del aula o curso. En esta adaptación se eliminan elementos imprescindibles para seguir aprendiendo, por lo tanto, afecta a los criterios de evaluación o a aquellos saberes que comprometen la adquisición de las competencias.

No es significativa una adaptación que no modifica los criterios de evaluación del área.

Estas adaptaciones se desarrollarán siguiendo los principios de inclusión y normalidad, asegurando el adecuado progreso del alumno o alumna y el máximo logro de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa.

7.1.3.1. ALUMNADO DESTINATARIO DE UNA ACI

Un alumno o alumna es destinatario de una ACI cuando presenta necesidades educativas especiales (discapacidad física, psíquica, sensorial o trastorno grave de la conducta) reconocidas por la Administración educativa a través de un dictamen de escolarización y además no es capaz de conseguir los criterios de evaluación de la materia para ese curso, recogidos en la programación docente tal y como recoge el Decreto 59/2022, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria. El alumnado NEE que lo requiera, podrá tener una adaptación curricular significativa, entendida como aquella que se aparta significativamente de los criterios de evaluación y de los saberes básicos establecidos en el currículo, siempre y cuando presente un desfase del nivel de competencia curricular de dos cursos de la etapa o más, determinado a partir de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en esta concreción.

7.1.3.2. MOMENTO EN QUE SE REALIZA UNA ACI

Cuando el alumnado descrito en el punto anterior presente un desfase en su nivel de competencia curricular significativo.

7.1.3.3. RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN

Al tratarse de una programación didáctica de un área, su elaboración es responsabilidad del profesor o profesora de dicha asignatura, si bien para ello cuenta con la colaboración del profesorado del Departamento de Orientación, principalmente el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje contará con periodos complementarios para el asesoramiento y la coordinación con los tutores y tutoras y con todos los profesores y profesoras que intervienen en la aplicación y desarrollo de esta medida, así como para la elaboración de materiales curriculares de apoyo.

Con la finalidad de realizar los materiales de apoyo y preparar la intervención del profesorado especialista de orientación educativa en las aulas, el profesorado de la materia anticipará al profesorado especialista

los temas a tratar y las actividades de aprendizaje y evaluación a realizar con tiempo suficiente para proceder a la preparación de los materiales y a la adaptación de las actividades.

7.1.3.4. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

El IES La Corredoria tiene un modelo concreto de Adaptación Curricular Significativa. El Departamento de Orientación informará al profesorado sobre el nivel de competencia curricular, la previsión de asignaturas en las que será necesario realizar ACI y aquellas características más relevantes en la implicación en el proceso de aprendizaje del alumno o la alumna.

A lo largo de las dos primeras semanas lectivas del curso el profesor o profesora de las diferentes materias y el profesorado de Pedagogía Terapéutica y/o el/la profesor/a de Audición y Lenguaje elaborarán la evaluación inicial del alumnado con NEE. Jefatura de estudios organizará los espacios y tiempos necesarios para que el profesorado de las materias y el profesorado del DO analice los resultados de esta evaluación inicial. A partir del análisis de esta evaluación se determinará la necesidad o no de elaboración de una adaptación curricular significativa del alumno o la alumna. Si se considera necesaria la realización de ACIs, se iniciará la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas. El profesorado del departamento de orientación y el profesorado de las materias realizará tantas reuniones como sean necesarias para la elaboración de las ACI.

Jefatura de estudios concretará una fecha límite para entregar la adaptación curricular significativa que no pasará del mes de octubre. La adaptación curricular significativa se anejará a la programación didáctica del curso o grupo y una copia de dicha adaptación se incluirá en el expediente del alumno o la alumna.

El tutor o tutora del alumno o alumna con NEE, con la ayuda del profesorado del departamento de orientación, coordinará la documentación relativa a la adaptación curricular significativa y mantendrá informada a la familia del alumno o alumna sobre todo lo que afecta a esta adaptación.

7.1.3.5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación del alumno o alumna con ACI significativa tomará como referencia los criterios de evaluación de dicha adaptación curricular y su calificación irá acompañada de expresión "ACS", tal y como se indica en el apartado 6.10, para indicar que está referenciado no a la programación del grupo o curso sino a la ACI elaborada para el alumno o alumna.

Como cualquier programación la ACI está en continuo proceso de modificación en función de la evolución del proceso de aprendizaje del alumno o alumna.

7.1.3.6. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias del alumnado con NEE han de ser informadas acerca de las medidas educativas adoptadas con sus hijos e hijas. Esta información será por escrito tres veces en el curso escolar:

- **Informe inicial.** - Se proporcionará información sobre el nivel de competencia curricular de su hijo o hija, las asignaturas en las que se hará adaptación curricular significativa, el horario de apoyos educativos (si se decide esa medida con el alumno o la alumna), las normas de funcionamiento que acuerde el equipo docente y el profesorado del departamento de orientación, las fechas de las evaluaciones y los compromisos que se les piden a las familias.
- **Informe de seguimiento.** - Informando sobre los éxitos de sus hijos e hijas y sobre aquellos aspectos que sería necesario mejorar en cada una de las asignaturas con ACI.
- **Informe final.** - Se informará sobre el grado de logro de los criterios de evaluación en cada una de las asignaturas adaptadas, el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno o la alumna,

la calificación final obtenida, el estilo de aprendizaje, los aspectos a mejorar y la propuesta para el curso siguiente.

Los informes son elaborados por el profesorado tutor que contará con la colaboración y apoyo del profesorado del departamento de orientación y serán entregados por el tutor o tutora a las familias. En esta reunión acompañará al tutor o tutora un profesor o profesora del departamento de orientación.

Los informes de seguimiento y final se entregarán al alumnado antes de darle las notas. El informe inicial se facilitará una vez que las adaptaciones curriculares han sido elaboradas. No obstante, para aquel alumnado escolarizado por primera vez en el centro, será necesario realizar una reunión con sus familias en las primeras semanas del curso. En esta reunión, en la que el tutor o tutora estará acompañado por un profesor o profesora del departamento de orientación, se explicará a la familia los recursos con los que cuenta el centro, el procedimiento para establecer el plan de trabajo individual con su hijo o hija y el funcionamiento general del centro.

7.1.4. ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

El enriquecimiento curricular consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. El enriquecimiento no significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. No se trata solamente de ampliar la información sobre un tema en concreto, sino de promover el uso de la investigación o del pensamiento creativo en un determinado ámbito (cómo se genera el nuevo conocimiento) y de explorar la lógica interna de éste y sus relaciones con otras áreas de conocimiento.

Las actividades de enriquecimiento pueden consistir en realizar actividades específicas que complementan y enriquecen las organizadas de forma habitual en el aula y las puede realizar todo el alumnado que tengan una buena competencia en habilidades de investigación y presenten curiosidad por determinados temas. Por ejemplo: un trabajo de investigación, la creación de una maqueta, de un experimento y la posterior exposición al grupo-aula.

Los destinatarios de esta medida son los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades, con informe psicopedagógico en el que se recoja el enriquecimiento curricular como medida educativa y que no esté progresando en su aprendizaje.

7.1.5. AMPLIACIÓN CURRICULAR

La ampliación curricular supone la incorporación de contenidos y actividades de un nivel superior.

Esta medida requiere de la elaboración de un Programa de Ampliación Curricular, elaborado por el profesorado de las materias con el asesoramiento de la orientadora.

Se aplicará esta medida con aquel alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades que cuente con informe psicopedagógico en el que se recoja como medida la ampliación curricular.

7.1.6. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE

Cuando en el IES se escolaricen 5 o más alumnos o alumnas de incorporación tardía con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, se podrá organizar un aula de inmersión lingüística de nivel 1.

Los destinatarios de esta aula serán alumnos y alumnas que presenten un nivel nulo o muy bajo de competencia lingüística en español.

La atención al alumnado de esta aula será complementaria a la recibida en el Aula de Inmersión del IES Pando.

El objetivo del trabajo en esta aula será que el alumnado alcance un nivel básico de español que permita el acceso al currículo y de conocimiento del centro que permita al alumnado relacionarse con sus iguales y con el profesorado.

La duración estimada del alumnado en el nivel 1 de inmersión será de un trimestre prorrogable a otros dos trimestres más.

La decisión de incorporación del alumnado al aula, así como la superación del nivel lingüístico básico en español será adoptada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las horas que el alumno no esté en el aula de inmersión, asistirá a las clases con su grupo de referencia, para lo cual se ajustará la propuesta curricular a su competencia inicial, realizando todas las adaptaciones necesarias y con el objetivo de desarrollar las habilidades sociolingüísticas para participar y acceder al currículo que se desarrolla en el grupo.

Cuando un alumno o alumna con estas características se incorpora al aula, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA EN EL AULA	Acoger y acompañar emocionalmente al alumno, así como favorecer la integración y participación en el aula
	Cuidar la ubicación en el aula para facilitar el acceso a la información.
	Realizar una evaluación inicial mediante la observación en el aula, encaminada, prioritariamente a valorar las potencialidades que pueda presentar.
	Valorar la necesidad de material escolar
ADAPTAR EL MATERIAL DEL AULA PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS APRENDIZAJES.	Diseñar actividades que fomenten la comunicación.
	Reducir o simplificar el contenido lingüístico del material para favorecer la comprensión.
	Aplicar estrategias básicas para la comprensión y la expresión oral y escrita, usando estrategias lingüísticas básicas, priorizando el aprendizaje visual y todas las técnicas que favorecen la comprensión.
	Reducir las actividades aumentando los tiempos para su realización.
EVALUACIÓN	Realizar la evaluación inicial que aporte información sobre el nivel de competencia curricular en relación con los criterios de evaluación de área. Esta evaluación se realizará a través de instrumentos y procedimientos variados.
	Priorizar los criterios de evaluación que favorezcan la integración, la participación, la autoestima y la comunicación.
	Establecer indicadores de logro de los criterios de evaluación que permitan establecer el nivel de desarrollo del alumno o alumna con respecto a dicho criterio.
	Secuenciar los indicadores para valorar la evolución del alumno/a cada trimestre y su posición con respecto a los mínimos para superar la

	materia.
	Realizar una evaluación cualitativa que dé cuenta del progreso del alumno en la materia.
	Mantener expectativas positivas y ajustadas de los logros a alcanzar a lo largo del curso.
	Explicar al alumno/a esta evaluación aclarando donde se sitúa y la evolución que ha logrado desde el comienzo.
	Adaptar los instrumentos de evaluación para asegurar la comprensión.

La determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo que este alumnado pueda presentar se realizará a partir de la evaluación inicial que será realizada por el equipo docente, coordinados por el tutor o tutora, el profesorado de las aulas de inmersión y asesorados por el departamento de orientación.

Cuando tras esta evaluación inicial se determine un desfase curricular dos años en todas las materias y las circunstancias personales del alumno o alumna así lo recomienden se podrá solicitar su escolarización un curso inferior al que le corresponde por edad. Esta propuesta la realiza el equipo docente y debe estar debidamente justificada, utilizando para ello el documento oficial que se encuentra en la Intranet de Educastur.

7.1.7. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD

Cuando un alumno o alumna con un problema grave de salud deba permanecer convaleciente en su domicilio durante un periodo superior a dos meses se podrá solicitar el apoyo del profesorado del Programa Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria. Para ello será necesario el consentimiento de la familia y un informe médico que acredite la necesidad y duración estimada del tiempo de convalecencia.

Esta demanda será realizada por la dirección del IES, en colaboración con la orientadora y el tutor o tutora del alumno, siguiendo el protocolo marcado por la Consejería de Educación en la Resolución de 27 de marzo de 2018 por la que se regula el programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria. La decisión sobre la realización de la demanda será adoptada por el equipo docente, conocida la opinión de la familia y el informe médico.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora y asesorado por el departamento de orientación, ha de elaborar un plan de trabajo para ese alumno o alumna. En dicho plan se han de establecer los objetivos prioritarios con el alumno la alumna, las orientaciones metodológicas y los acuerdos adoptados sobre la priorización de las áreas. Este plan también recogerá las competencias específicas de la materia, los criterios de evaluación y los saberes básicos a trabajar durante el periodo, así como la propuesta de materiales y actividades tanto de aprendizaje como de evaluación.

Cuando el periodo estimado de convalecencia sea superior a un mes e inferior a dos, el equipo docente, igualmente, deberá elaborar el plan de trabajo para ese alumno o alumna. Si la convalecencia es inferior a un mes cada profesor y profesora se coordinará con el alumno y la familia para establecer el procedimiento que favorezca la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para aquel alumnado que esté asistiendo al Aula del Hospital de Día Infantojuvenil de la Ería, el equipo docente, con el asesoramiento de la orientadora del IES, elaborará un Plan de trabajo siguiendo las indicaciones del profesorado del Aula del Hospital de Día Infantojuvenil.

7.1.8. TUTORÍA DE ACOGIDA

El centro podrá contar con un profesor o profesora de acogida, siempre y cuando se escolaricen cinco o más alumnos y alumnas de incorporación tardía o con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

Con la finalidad de favorecer la continuidad de las actuaciones promovidas desde la tutoría de acogida, el director del centro designará, preferentemente a un profesor o profesora con destino definitivo en el centro.

El tutor o tutora de acogida del IES podrá contar en su horario individual con hasta tres horas lectivas dedicadas a las siguientes tareas:

- Planificar y dinamizar conjuntamente con el equipo directivo y con el asesoramiento del departamento de orientación, el plan de acogida del centro y coordinar las actuaciones encaminadas a la educación intercultural de todo el alumnado del centro.
- Recopilar la información necesaria sobre el alumnado recién llegado y colaborar con la orientadora en la evaluación inicial encaminada a definir el plan de trabajo individualizado que responda a las posibles necesidades de apoyo educativo.
- Mantener contacto con las familias para facilitar la incorporación del alumnado al centro, transmitirles la información necesaria sobre nuestro sistema educativo y la organización del centro, así como el plan de trabajo que se va a llevar a cabo con el alumno o alumna.
- Transmitir al tutor o tutora del grupo y al equipo docente la información obtenida sobre el alumno o la alumna y realizar el seguimiento del plan de trabajo diseñado en colaboración con el equipo docente.

Cuando el centro no cuente con la figura de tutor o tutora de acogida, las tareas b, c y d, serán asumidas por el tutor o tutora en el que se integre al alumnado.

7.1.9. MATERIA OPTATIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

Se ofertará esta materia en primero y/o segundo de ESO.

Los destinatarios son alumnos y alumnas que presenten dificultades generalizadas de aprendizaje.

Podrán proponer al alumnado para cursar esta materia el tutor o tutora, el departamento de orientación o la jefatura de estudios, previo consentimiento de la madre, el padre o representantes legales del alumno o alumna propuesto.

Esta propuesta se realizará antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de finalizar el primer mes del curso escolar.

En la reunión de equipo docente de abril se identificará al alumnado que podría ser propuesto para cursar esta materia en el curso siguiente.

En la primera reunión de equipo docente se podrá proponer, con carácter excepcional, a un alumno o alumna para la incorporación a esta materia optativa, siempre y cuando, tras la evaluación inicial, se puedan justificar dificultades de aprendizaje en la mayoría de las materias.

Para determinar las dificultades generalizadas de aprendizaje se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Alumnado que promociona con evaluación negativa en la mayoría de las materias.
- Alumnado con NEAE y que en su informe psicopedagógico se concreta un desfase curricular significativo.
- Alumnado que promociona con calificaciones no superiores a suficiente.
- Alumnado que a lo largo del curso ha manifestado dificultades significativas para aplicar las estrategias adecuadas para una ejecución exitosa de las tareas. Estas dificultades debieron de ponerse de manifiesto en la mayoría de las materias.

- Alumnado que ha requerido de adaptaciones metodológicas a lo largo de todo el curso en la mayoría de las materias.

7.1.10. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

7.1.10.1. DESTINATARIOS

Alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo ordinario en el primero o segundo curso de la ESO, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Podrá incorporarse a este programa el alumnado que al finalizar el segundo o tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Se entenderá también que no están en condiciones de promocionar quienes deban incorporarse al curso siguiente por estar repitiendo curso o porque hayan agotado la permanencia tras haber repetido dos veces en la enseñanza obligatoria. Este alumnado puede ser propuesto para incorporarse al programa, si el equipo docente lo estima conveniente.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia previstos en el Decreto 59/2022.

7.1.10.2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Durante el tercer trimestre del curso, el equipo docente de cada grupo y el Departamento de Orientación, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizará y valorará la situación escolar de cada alumno o alumna que presente dificultades relevantes de aprendizaje.

El análisis a que se refiere el párrafo anterior quedará recogido en el Acta de la sesión del equipo docente y se trasladará al Departamento de Orientación para que inicie la elaboración del informe de idoneidad y valore la conveniencia de que se incorpore o no al programa de diversificación. El informe de idoneidad se realizará siguiendo el modelo establecido por la Consejería de Educación.

Cuando el número de propuestas de alumnos y alumnas para participar en el PDC sea superior al número de plazas en el programa, se constituirá una comisión para priorizar las propuestas, atendiendo a los criterios de: asistencia, conducta, número de materias evaluadas negativamente y número de votos a favor de la propuesta. Esta comisión estará constituida por Jefatura de Estudios, la orientadora del nivel, un representante de los tutores del nivel implicado. La priorización de las propuestas debe estar realizada antes de la evaluación final.

Una vez concluida la sesión de evaluación final y se haya considerado que el alumno o la alumna susceptible de incorporación al programa de diversificación curricular, el equipo docente emitirá un informe firmado por el tutor o la tutora que dirigirá a la dirección del centro docente, en el que habrán de constar:

- El informe de idoneidad, cerrado a la fecha de la sesión de evaluación final.
- La propuesta razonada y motivada para la incorporación al programa de diversificación curricular.

Posteriormente, el tutor o tutora y el orientador u orientadora del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de su incorporación al mismo, así como

la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

Se les entregará una copia del informe de idoneidad y de la propuesta razonada y motivada para la incorporación al programa de diversificación curricular. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o de la alumna y la conformidad o no de su padre, madre, tutor o tutora legal, que se agregará al informe del equipo docente.

La dirección del centro, tras analizar las propuestas, los informes de idoneidad emitidos por el Departamento de Orientación y la restante documentación presentada, y una vez que se cumplan los requisitos y el procedimiento establecido, elaborará la documentación necesaria para la constitución de los grupos. Para la constitución de los grupos específicos del programa de diversificación curricular, se requerirá, con carácter general, un mínimo de 8 y un máximo de 15 alumnos y/o alumnas.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos o alumnas al programa de diversificación curricular a lo largo del primer trimestre del curso, y siempre que se reúnan las condiciones establecidas en este apartado y se aplique el procedimiento explicado anteriormente.

7.1.10.3. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del Programa será de dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. El alumnado cursará el programa uno o dos años de acuerdo con sus circunstancias:

- La duración del programa será de dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.
- La duración del programa será de un año o dos para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo con su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.
- Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

7.1.10.4. REINCORPORACIÓN EXCEPCIONAL DEL ALUMNADO A UN CURSO ORDINARIO DE LA ESO

Excepcionalmente, el padre, la madre o quien ejerza la tutoría legal del alumno o de la alumna podrá solicitar la reincorporación de su hijo o de su hija a un curso ordinario de la Educación Secundaria Obligatoria, abandonando el programa. La solicitud deberá formularse antes del final del curso correspondiente y en todo caso, de la finalización del período de matrícula para el año académico siguiente. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la dirección del centro docente, que resolverá concediendo o no la reincorporación a la vista de los informes que consideró oportuno recabar del equipo docente, del Departamento de Orientación del Centro o del tutor o tutora docente del alumno o de la alumna.

La reincorporación, en su caso, se realizará en el curso que le corresponda por edad idónea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 28.3 de la resolución de 11 de mayo de 2023.

El alumno o la alumna deberá cursar como pendientes todas las materias no superadas de cursos anteriores y las materias que se integran en los ámbitos no superados.

Previamente a emitir la resolución correspondiente, la persona titular de la dirección del centro docente deberá comunicar al servicio de inspección educativa la recepción de la solicitud de reincorporación para su conocimiento y a los efectos de supervisión que proceda.

7.1.10.5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La implantación de este programa comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias diferente a la establecida con carácter general.

El programa de diversificación tendrá la siguiente estructura:

- a. **Ámbito lingüístico y social:** Incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e historia y de Lengua castellana y literatura. En el primer año del programa. Incorporar a los aspectos básicos del currículo de Educación en Valores Éticos y Cívicos.
- b. **Ámbito científico-tecnológico:** Incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, conformes al curso de la etapa que corresponda con el del programa.
- c. Cuatro materias comunes.
- d. Una **materia optativa** para elegir de la oferta de 3º ESO. Entre ellas podrá incluirse una materia optativa propia del centro de oferta específica para el programa, siempre que el centro cuente con disponibilidad horaria suficiente para hacer dicha oferta.
- e. La materia de **Religión** o, en caso de no elegirla, la correspondiente **atención educativa**.
- f. Una sesión de **tutoría**.

Los ámbitos a los que se refieren las letras A y B se cursarán en un grupo específico. Cada ámbito será impartido por un único docente, responsable del ámbito en ambos cursos. El alumnado que esté cursando el Programa de Diversificación asistirá a la sesión de tutoría junto al resto de compañeros y compañeras del grupo ordinario de referencia. En caso de que el centro cuente con disponibilidad horaria, se asignarán horas al profesorado que imparte los ámbitos, con la finalidad de apoyar al tutor o tutora del grupo ordinario en la coordinación del equipo docente, en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial para este alumnado y en la atención y comunicación con las familias del alumnado del Programa.

La materia de Lengua extranjera podrá ser cursada en un grupo específico, siempre que el centro pueda asumirlo con los recursos humanos y materiales de los que ya disponga, y que esto no suponga merma en horario de ser susceptible a la atención a la diversidad.

La distribución horaria del Programa de Diversificación Curricular es la siguiente:

ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PDC		SESIONES LECTIVAS	
		PDC I 3º ESO	PDC II 4º ESO
ÁMBITOS COMUNES	Ámbito lingüístico y social	9	7
	Ámbito científico-tecnológico	8	7
MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
	Tecnología y Digitalización	2	3
MATERIAS COMUNES PDC II/4º ESO	Digitalización		3
	Formación y Orientación Personal y Profesional		3
	Expresión Artística		3
	Música		3
	Tecnología		3
MATERIAS OPTATIVAS Se elige una	Segunda Lengua Extranjera	2	
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	
	Taller de Economía Aplicada		2
	Educación en vida Saludable	2	
	Taller de actualidad		2
Se elige una:	Religión	1	1
	Atención Educativa	1	1

7.1.11. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica es el proceso que permite profundizar e identificar las necesidades que presenta un alumno o alumna y organizar la respuesta educativa más adecuada para poder progresar en su desarrollo personal.

La evaluación psicopedagógica supone el despliegue de un conjunto de acciones cuya finalidad es determinar las necesidades educativas específicas del alumnado, con especial hincapié en la identificación de facilitadores y barreras para la presencia, participación y aprendizaje, en contextos lo más ordinarios posibles, con el fin de potenciar la capacidad de las aulas y de los centros para dar respuesta a todo el alumnado, favoreciendo el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos inclusivos.

La evaluación psicopedagógica permitirá establecer las medidas educativas pertinentes para que la respuesta educativa sea la adecuada a las necesidades de cada alumno o cada alumna incluyendo los ajustes razonables, las orientaciones para el centro, el profesorado y las familias, así como la previsión de las acciones educativas necesarias para el desarrollo del proceso personalizado de aprendizaje.

Permitirá, de igual modo, hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad al goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales establecidos en el artículo 2 de la Convención de la ONU sobre Derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006. Contribuirá, además, a mejorar las prácticas dirigidas a dar una respuesta educativa inclusiva y a propiciar el mayor éxito académico y desarrollo personal y social de todo el alumnado.

El proceso de evaluación psicopedagógica implicará la recogida y análisis de información de forma sistémica y multidisciplinar, con el fin de asesorar a las direcciones de los centros y al profesorado para orientar la elaboración, puesta en práctica y evaluación de planes de mejora para el aprendizaje que garanticen la inclusión del alumnado.

La finalidad fundamental de todo el proceso de evaluación psicopedagógica siempre será la de proporcionar pautas y orientaciones a los responsables de la respuesta educativa para que repercuta en beneficio de la alumna o alumno en un marco de inclusión.

7.1.11.1. NECESIDAD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Es necesaria siempre que se van a tomar medidas extraordinarias de atención a la diversidad como una ACI significativa.

Se debería solicitar esta evaluación para aquel alumnado que, tras haber adoptado diferentes medidas metodológicas, continúa con problemas para adquirir los aprendizajes necesarios para superar la materia. Esta situación se debe de dar en la mayoría de las materias que cursa el alumno o la alumna.

No es necesaria para tomar medidas metodológicas de atención a la diversidad.

7.1.11.2. IMPLICADOS EN LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El proceso se iniciará a partir de las necesidades detectadas por el equipo docente o por la familia que realizarán la solicitud debidamente cumplimentada (utilizando el modelo de la Intranet de Educastur) y lo remitirán a la dirección del IES.

En la siguiente tabla se establecen las actuaciones de cada responsable:

Dirección	<p>Recibe las demandas</p> <p>Prioriza las demandas y las actuaciones junto con la orientadora</p> <p>Traslada las demandas (al tutor o tutora la demanda de la familia y a la orientadora la demanda del equipo docente)</p>
Profesorado	<p>Analiza y/o hace la demanda debidamente justificada y siguiendo el modelo de la intranet de Educastur.</p> <p>Informa sobre las medidas adoptadas con anterioridad y el funcionamiento de estas.</p> <p>Aporta información y documentación sobre las necesidades detectadas y las características del alumno o la alumna.</p> <p>Elabora el plan de mejora para el aprendizaje del alumno o la alumna, siguiendo las orientaciones recogidas en el informe psicopedagógico.</p>
Familia	<p>Puede hacer la demanda de evaluación psicopedagógica (debidamente justificada y utilizando el modelo de la intranet de Educastur)</p> <p>Aporta información sobre el desarrollo, características de su hijo o hija, situación sociofamiliar que pueda afectar su proceso de aprendizaje.</p> <p>Aporta informes de servicios sociales o sanitarios que contribuyan a la evaluación.</p>
PT, AL, PSC	<p>Aportan información relevante para la evaluación</p>
Orientadora	<p>Coordina el proceso de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Realiza las entrevistas a la familia, profesorado, alumno o alumna y cualquier profesional que pudiera contribuir en la evaluación.</p> <p>Realiza observaciones del funcionamiento del aula.</p> <p>Analiza la información recogida.</p> <p>Determina la existencia o no de necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>Redacta el informe psicopedagógico.</p>

7.1.11.3. TEMPORALIZACIÓN

La solicitud del equipo docente para demandar una evaluación psicopedagógica debe llegar a la orientadora del centro antes del mes de abril.

8. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

8.1. MARCO NORMATIVO

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el artículo 28 del Capítulo III a la evaluación y promoción en la Educación Secundaria Obligatoria, así como el Decreto 59/2022, dedica su el Capítulo V. Además, se debe tener en cuenta la Resolución de 11 de mayo de 2023 por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de la Educación Secundaria.

8.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 40 del decreto 59/2022 la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora:

Evaluación continua. El proceso de aprendizaje del alumnado será evaluado sistemáticamente y de manera continua por el profesorado a lo largo del período lectivo del curso. De esta manera se recogerá toda la información necesaria, cuantitativa y cualitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia y, en cualquier momento del curso, se establecerán medidas de refuerzo educativo tan pronto se detecten dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales.

Evaluación formativa. La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y ajustarlas a las necesidades. Con este fin el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

Evaluación integradora. Cada asignatura ha de contribuir a desarrollar las competencias correspondientes y garantizar la consecución de los objetivos establecidos para toda la etapa.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa en cada una de las materias.

8.3. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

El profesorado realizará la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación, que son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado, en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas.

Con carácter general, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por trastornos de atención o de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, por condiciones personales o de historia escolar, se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en los ajustes razonables o adaptaciones curriculares correspondientes.

Los ajustes razonables o en su caso las adaptaciones curriculares que se establezcan, en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas, ni este hecho podrá impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de graduado o graduada en ESO.

8.4. RESPONSABLES Y TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN

El profesorado que imparta clase a cada alumno, con la coordinación del profesorado tutor y el asesoramiento, en su caso, de la persona especialista en psicopedagogía del Departamento de Orientación del centro docente, constituirá el equipo docente, que actuará de manera colegiada en todo el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

El Equipo docente se reunirá al menos una vez al trimestre, en sesiones de evaluación presididas y coordinadas por el profesor- tutor para evaluar tanto los procesos de enseñanza como su propia práctica

docente. En ausencia del tutor actuará otro profesor del grupo en quien delegue, y en su defecto un profesor del Dto. de Orientación o del Equipo Directivo. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor comprobará que están todas las calificaciones puestas, reclamando las que falten a los profesores correspondientes.
- El tutor comprobará que todos los profesores están presentes, reflejando en acta las ausencias.
- Se hará un seguimiento de la puesta en práctica de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, y de los resultados obtenidos hasta la fecha.
- Se realizará un seguimiento global sobre la marcha académica general del grupo, a la vista de las calificaciones contenidas en el acta y proponiendo las medidas necesarias para mejorarlo.
- Se valorará el clima de convivencia y los conflictos dentro del grupo, y se adoptarán las decisiones necesarias para resolver coordinadamente tales conflictos
- Se valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con los objetivos específicos de cada área o materia y a los objetivos generales de la etapa.
- Se estudiarán las circunstancias de los alumnos con resultados desfavorables, y se determinarán las medidas específicas académicas (refuerzos o adaptaciones curriculares), de comunicación con el alumno o su familia, o disciplinarias que corresponde adoptar. En este sentido se pondrá especial énfasis en las medidas de refuerzo educativo tan pronto se detecten las dificultades para garantizar la adquisición de las competencias clave.
- Se adoptarán acuerdos sobre la información que ha de ser transmitida por el tutor a los alumnos individual y colectivamente y a sus familias, poniendo el énfasis en los aspectos positivos, que suponen un avance en el aprendizaje de los alumnos y en sus actitudes y comportamientos.
- Se coordinarán las actividades de enseñanza-aprendizaje propuestas para los alumnos del grupo en conjunto, y para determinados alumnos concretos.

En los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, además de proceder como en los casos anteriores, las calificaciones y medidas de refuerzo serán presentadas de forma coordinada por el profesorado de la materia y el profesorado de Pedagogía Terapéutica, primando siempre las decisiones del profesorado que más horas lectivas imparta a este alumnado.

Al menos 24 horas antes a la celebración de la sesión de evaluación las calificaciones de cada materia se grabarán en la aplicación informática SAUCE, para posibilitar que durante la misma los profesores se centren en el análisis de los resultados y en la propuesta de medidas de mejora más que en dictar calificaciones, y que el tutor conozca los datos de los alumnos antes de la reunión.

Los representantes de los grupos de alumnos/as, delegado/a y subdelegado/a, podrán participar en las sesiones de evaluación, si así lo solicitan al tutor o tutora. El tutor informará a los representantes del grupo sobre los términos establecidos para esta participación (aportación de sus opiniones sobre cuestiones de carácter general que afectan al alumnado de su grupo y propuestas de mejora y los preparará para ella.

Podrán trasladar elementos de valoración del periodo académico y propuestas que puedan contribuir a la mejora de los resultados y/o la convivencia. El tutor o tutora hará constar en el acta de evaluación los puntos generales sobre la participación de los representantes del alumnado y luego leerá esta parte del acta a todo el alumnado de la clase en la próxima sesión de tutoría.

De cada una de las sesiones de evaluación, el tutor o tutora levantará el correspondiente acta de desarrollo de la sesión, según modelo propuesto por el centro, en la que constará la relación de profesorado asistente, un análisis del funcionamiento general del grupo y de su rendimiento académico y un

seguimiento individual del alumnado, en el que se recogerán las observaciones y valoraciones hechas por los miembros del equipo docente sobre el alumno, y las propuestas y acuerdos tomados, detallando en su caso:

- los referidos a la promoción y/o titulación
- las medidas de refuerzo o de adaptación curricular
- la propuesta de incorporación a PDC I o PDC II o a un CBFP
- información que se acuerde transmitir al alumnado y sus familias

8.5. EVALUACIÓN INICIAL

Se pueden destacar tres momentos para realizar esta evaluación inicial:

- Al comenzar la ESO el profesorado realizará al alumnado una evaluación inicial a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de educación primaria sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias. En ella se identificarán posibles dificultades de aprendizaje.
- En el resto de los cursos de ESO la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior.
- También se hará una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, por parte del profesorado y del Departamento de Orientación, con el fin de valorar su competencia curricular.

8.6. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE CALIFICACIÓN.

Las programaciones docentes de cada materia han de recoger los procedimientos (métodos que se utilizan para la recogida de información: observación sistemática, análisis de las producciones del alumnado, interacciones orales con el alumnado, pruebas específicas, encuestas, cuestionarios, observación externa u otros) e instrumentos de evaluación (Registros, documentos y soportes físicos o digitales que emplea el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado como listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rúbricas de evaluación de estos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones...) seleccionados por el profesorado a partir del currículo de cada materia y que han de ser variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. De acuerdo con esto y las directrices fijadas en esta concreción curricular, también han de recoger los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.

Se deberán conservar en el centro todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación. En este caso, la persona responsable de la conservación y custodia será quien ejerza la jefatura del órgano de coordinación docente que corresponda. Dichos documentos deberán conservarse al menos durante los seis meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

Asimismo, se reforzará la colaboración profesorado-alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incorporando estrategias como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y la valoración del alumnado de sus propias dificultades y fortalezas y las del resto de estudiantes en actividades colaborativas.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

8.7. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 46 del Decreto, 59/2022 por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias los resultados de la evaluación en ESO los resultados de la evaluación se expresarán en los términos “Insuficiente (IN)”, para las calificaciones negativas; “Suficiente (SU)”, “Bien (BI)”, “notable (NT)”, o “Sobresaliente (SB)” para las calificaciones positivas. Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería.

La materia de Religión de la Educación Secundaria Obligatoria (LOE) regulada por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, no se computará a los efectos del cálculo de la calificación final de etapa.

Expresiones que se pueden utilizar en las casillas relativas a resultados finales de curso

- Calificación + REF Refuerzo educativo (no constará en el historial académico)
- Calificación + ACS Adaptación curricular significativa
- Calificación + PAC Programa de ampliación de currículo para alumnado de altas capacidades
- Calificación + ING Materia cursada en Inglés en el Programa Bilingüe
- EX Exención de materia (alumnado de PDC, enseñanzas de danza, deportistas de alto nivel o rendimiento)
- CV Convalidada
- / Anulación de la casilla si el alumno/a no cursa esa materia

La valoración Del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa a que hace referencia el artículo 40.3 del Decreto 59/2022 se realizará de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

- “Iniciado”: se encuentra en estado inicial de desarrollo de la competencia.
- “En desarrollo”: ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia.
- “Adquirido”: Ha alcanzado en grado medio la competencia.
- “Ampliamente adquirido”: Ha alcanzado en grado alto o ampliamente la competencia.

8.8. EVALUACIÓN FINAL DE CURSO

La última de las sesiones de evaluación, que se celebrará antes de la finalización del curso escolar constituirá la evaluación final de curso ordinaria y en ella se adoptará la decisión de promoción, permanencia o titulación del alumnado. Estas decisiones, que se adoptarán respetando la normativa vigente y los criterios de promoción y titulación que figuran en la presente concreción curricular, teniéndose en cuenta la situación académica y personal del alumno o de la alumna y del curso realizado, serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría simple de votos del profesorado que

le imparte docencia al alumno o alumna. En caso de empate en dichas decisiones, el tutor/a ejercerá el voto de calidad.

El tutor cumplimentará el acta de evaluación final de curso en la sesión de evaluación final, de idénticas características a la citada en el apartado 7.4 de la presente concreción curricular.

Posteriormente se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico del alumnado y se trasladarán al consejo orientador las decisiones finales y propuestas de itinerarios formativos.

Debido al nuevo tipo de evaluación de la LOMLOE, en el que no hay evaluaciones extraordinarias, así como la singularidad y a la complejidad de la evaluación, la primera quincena de junio se realizará un proceso de preevaluación para permitir la elaboración de los informes de apoyo para la toma de decisiones de los equipos docentes.

8.9. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El alumnado que curse los programas de diversificación curricular será evaluado de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas. Deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

8.10. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para que el alumnado con necesidades educativas especiales con informe de evaluación psicopedagógica pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán dentro de los principios de inclusión y normalidad, las medidas organizativas y curriculares, que aseguren su adecuado progreso y el máximo logro de los objetivos. Las adaptaciones significativas de los elementos del currículo en las materias en las que sea preciso se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.

Al inicio de curso, el profesorado tutor, con el asesoramiento del orientador/a del centro, proporcionará al alumnado y a sus familias información sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de estas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

En este caso, los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación que figuren en las propias adaptaciones curriculares significativas. El centro establecerá las medidas adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades del alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido, sin que esto afecte negativamente su calificación. Las calificaciones de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado, aunque irán acompañadas de la expresión "ACS".

La decisión de promoción de un curso a otro en ESO se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa. La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta

decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.

Si un alumno o alumna no es propuesto para el título de Graduado en ESO, además de expedirle una certificación académica, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación del nivel de competencia curricular alcanzado en las materias objeto de adaptación curricular significativa. Para ello se extenderá una diligencia en la que se haga constar que se ha aplicado una adaptación curricular significativa en las materias señaladas con la sigla “ACS”, si ha alcanzado o no, en términos globales, los objetivos y competencias de la educación secundaria obligatoria y el nivel de competencia curricular alcanzado al final de la etapa en las materias en las que se ha aplicado adaptación curricular significativa.

8.11. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

La evaluación de este alumnado será competencia del equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación del centro. Si se ha aplicado un programa de ampliación curricular, la evaluación se efectuará teniendo en cuenta tanto los criterios de evaluación del curso correspondiente como los fijados en dicho programa de ampliación. En este caso, la calificación de estas materias irá acompañada de la expresión “PAC” y será consignada en los correspondientes documentos oficiales de evaluación.

8.12. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

La evaluación de este alumnado procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a sus características y necesidades. Entre estas medidas se encuentran la flexibilización de la escolarización y la participación en programas de inmersión lingüística.

La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.

8.13. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

El profesorado tutor mantendrá una relación fluida y continua con las familias para informarles sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas y escuchar su parecer sobre las decisiones que afecten a su orientación académica y profesional. Las familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro. Asimismo, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos o hijas, pudiendo obtener copia de estos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

El profesorado tutor les aportará información por escrito sobre el resultado del proceso de aprendizaje y el desarrollo del proceso educativo después de cada sesión de evaluación o cuando se crea necesario. En el boletín de la evaluación final de curso se incluirán al menos los siguientes aspectos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

También serán informadas por escrito al final de la etapa sobre el grado de adquisición de las competencias y de los objetivos de la etapa.

Por lo que se refiere al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo toda esta información ha de ser presentada de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado y sus familias.

8.14. EVALUACIÓN SOBRE CRITERIOS OBJETIVOS

Para garantizar que el rendimiento, dedicación y esfuerzo del alumnado es valorado con objetividad, en las primeras semanas del curso escolar los centros darán a conocer las competencias específicas los contenidos enunciados en forma de saberes básicos, los criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias o ámbitos en las distintas materias y los criterios de promoción y titulación que establezca el proyecto educativo. Todos los cambios en los criterios de evaluación, titulación, promoción o permanencia deben ser explicados al alumnado y familias por los tutores y a las familias a través de la página web del centro.

Asimismo, se informará al alumnado y sus familias sobre el derecho que les asiste para solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación.

8.14.1. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Si hay desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de titulación que se hubiera adoptado, el alumnado y sus familias podrán presentar reclamación por escrito ante la Dirección del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de estas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente;
- incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la Educación Secundaria Obligatoria.

La reclamación será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesorado tutor.

Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesorado tutor, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en la que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico estudiará las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados a la Dirección del centro docente el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación de la ESO adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del periodo de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en esta concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o Directora al término de la sesión, quien, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus familias la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación de ESO.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de esta, el Director o Directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o Directora informará al estudiante y su familia de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

Contra esta decisión del centro cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Dicho recurso se presentará preferentemente a través del centro docente con el fin de agilizar la resolución. En el plazo máximo de tres días hábiles desde el conocimiento del recurso de alzada o reclamación se remitirá el expediente con la documentación a la Secretaría General Técnica. En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del expediente, la Inspección Educativa emitirá un informe y posteriormente el Consejero o Consejera de Educación adoptará la resolución pertinente.

Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación de ESO, el Secretario o Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora.

8.15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN 1º, 2º Y 3º ESO

Las decisiones sobre la promoción de un alumno o alumna de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por su equipo docente atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. Estas decisiones quedarán registradas en el (Anexo I)

8.15.1. CONDICIONES PARA LA PROMOCION DE CURSO

Promocionará automáticamente el alumnado que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- El alumno/La alumna supera todas las materias cursadas
- El alumno/La alumna tiene evaluación negativa en dos materias como máximo.
- El alumno/La alumna que ya ha repetido el curso actual
- El alumno que haya repetido dos veces en la enseñanza obligatoria.

Alumnos/as sometidos a decisión colegiada sobre su promoción:

En el caso de alumnado con 3 o más materias suspensas, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a:

- La consecución de los objetivos.
- El grado de adquisición de las competencias establecidas.
- La valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.

Para la toma de decisiones el equipo docente tendrá en cuenta los aspectos ya mencionados, así como el estilo de aprendizaje del alumno/a y otras circunstancias personales que aconsejen su promoción (ANEXO II). Los indicadores anteriores serán valorados a partir de la recogida de los siguientes datos, valorados de forma objetiva, tal y como se describe a continuación.

- A. PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JEE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que haya podido motivar el fracaso académico, etc.)

Así mismo, se tendrán también en cuenta otras circunstancias personales del alumno/a que pudieran ser significativas de cara a una posible promoción.

- B. INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS/GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS/PROGRESO

a. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS. El alcance de los objetivos se calificará entre:

- Conseguídos ampliamente (mayor o igual a 7)
- Conseguídos suficientemente (mayor o igual que 5 y menor que 7)
- No conseguidos (menor que 5)

Y podrá tomarse la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el curso junto a las pendientes como referencia. Podrá valorarse como favorable este indicador cuando al menos se hayan conseguido suficientemente.

b. GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS.

El grado de adquisición de las competencias clave se clasificará entre:

- Iniciado
- En desarrollo
- Adquirido
- Adquirido ampliamente

Y podrá tomarse la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada competencia como referencia. Dicha media ponderada será obtenida teniendo en cuenta tanto la contribución de cada materia a cada competencia como la carga lectiva de cada una.

C. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PROGRESO (Medidas aplicadas durante el curso y evaluación de la efectividad de estas)

Se analizarán las medidas de atención a la diversidad y de apoyo aplicadas durante el curso: ACI, docencia compartida, adaptaciones metodológicas, PT-AL, así como el nivel de efectividad y los resultados obtenidos.

D. NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS: Valoración de la naturaleza de las materias superadas, de modo que promocionar con esas materias suspensas no le impida tener éxito.

Se tendrá en cuenta la carga lectiva (porcentaje) de las materias suspensas, la continuidad de estas en el curso siguiente y el tipo de materia (troncales generales, troncales de opción, etc.)

E. MATERIAS PENDIENTES

Con el fin de que este indicador esté en consonancia con el resto en el caso de que el alumno/a tenga materias pendientes, se podrá aplicar un factor corrector de 1,25.

F. EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN.

Actitud en las materias: Para ello se utilizarán 5 indicadores: se valorará el nivel de logro en la realización de las actividades propuestas, preparación y ejecución de pruebas y exámenes, la participación en clase o el interés por la materia en general. El profesorado calificará estos conceptos en una escala de 1 a 4, siendo el 4 la puntuación más favorable. Podrá valorarse como favorable cuando la media sea superior o igual a 2,5.

Además, los profesores/as de las materias suspensas harán una valoración favorable o desfavorable a la promoción, teniendo en cuenta las expectativas de superación de los objetivos del curso siguiente, así como de recuperar los no alcanzados en el presente curso. Podrá dictaminarse de forma favorable este indicador cuando al menos la mitad valore de forma favorable la promoción.

Se solicitará al profesorado de las materias suspensas que incluyan para este informe la calificación numérica obtenida por el alumnado siguiendo el siguiente criterio:

INSUFICIENTE: 0-4

SUFICIENTE: 5

BIEN: 6

NOTABLE: 7-8

SOBRESALIENTE: 9-10

G. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN: Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica.

En estos casos excepcionales, se partirá de un análisis objetivo del que se deducirá una propuesta previa para el Equipo Docente del alumno. El Equipo Docente tomará la decisión de promoción de forma colegiada y adoptará las decisiones por mayoría simple. Cada profesor contará con un voto. En caso de discrepancias el tutor o tutora ejercerá el voto de calidad.

8.16. PROCEDIMIENTO APLICABLE AL ALUMNADO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y QUE FINALMENTE NO SE INCORPORA AL MISMO

Cuando un alumno o alumna que haya sido propuesto por el equipo docente para su incorporación a un curso de PDC, sin haber repetido el curso desde el que se incorpora, y que finalmente no se incorpore al mismo, sea por no tener la conformidad de su padre, madre o tutor legal, sea por razones organizativas del centro que impidan la constitución de un grupo específico de PDC, se aplicará el siguiente procedimiento en el caso de no haber repetido curso desde el que se incorpora al programa:

- El secretario del centro docente en el que haya sido propuesto para su incorporación a PDC, con el Vº Bº de la Dirección, dejará constancia en el acta de calificaciones firmada en la sesión de evaluación ordinaria, o en su caso extraordinaria, mediante diligencia.
- Se procederá a modificar en SAUCE la decisión de promoción, registrando “No Promociona”.
- La diligencia se trasladará al expediente e historial académico del alumno.

8.17. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE DE CURSO CON MATERIAS NO SUPERADAS.

El alumnado que promoció con asignaturas no superadas deberá matricularse de ellas, seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes. Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesorado que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o alumna o, en su defecto, el profesor o profesora del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

Este programa de refuerzo se organizará de manera personalizada para cada estudiante teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia y su contenido se pondrá en conocimiento de las familias al comienzo del curso escolar.

El programa deberá especificar el plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado, criterios y procedimientos de evaluación para medir el grado de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y calificar la materia. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o alumna realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.

Cuando el departamento didáctico tenga establecido en su programación que la recuperación de su materia pendiente, de cursos anteriores, deba recuperarse mediante la realización de una prueba escrita u oral (control o examen), éstas tendrán que realizarse haciendo uso de sus horas de docencia directa con el o los alumnos implicados. Si esta opción no fuera la idónea, o en el caso de que dichos alumnos ya no estén cursando la materia pendiente, podrán ser convocados en 7ª hora o en cualquier otro momento previo acuerdo con el alumnado y el profesorado de la materia con la que pudiera interferir.

La evaluación de los programas de refuerzo de alumnos con materias pendientes se realizará en el transcurso de las sesiones de evaluación del curso superior.

Las notas se podrán facilitar a las familias a través de los boletines trimestrales informativos y siempre en la evaluación final. Jefatura de Estudios será informada antes de la sesión de evaluación en la forma que esta misma establezca.

8.18. PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO

La repetición es una medida de carácter excepcional y, como tal, se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo necesarias para intentar solventar las dificultades de aprendizaje detectadas.

Para la toma de la decisión de la permanencia en el mismo curso se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 59/2022 así como el informe de promoción realizado como apoyo a la decisión del Equipo Docente, donde se recogen los criterios para la toma de esta decisión.

8.19. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.

En caso de repetición, las condiciones curriculares habrán de adaptarse a las necesidades del alumno/a y estar orientadas a la superación de esas dificultades, fundamentalmente en las materias que no hubieran superado, para lo cual habrá que elaborar un plan específico personalizado siguiendo el modelo que se incluye en el ANEXO IV.

El equipo docente elaborará las directrices generales del plan específico personalizado para cada alumno y alumna que no promoció y deba permanecer en el mismo curso tras la evaluación final según los criterios establecidos en la presente concreción y en las programaciones didácticas de los departamentos. En el marco de este plan se podrán combinar diversas medidas de atención a la diversidad, pudiendo incluir la agrupación flexible de materias en ámbitos y se incorporarán nuevos materiales, actividades y métodos con el fin de superar las dificultades que motivaron la repetición de curso.

Este plan será objeto de seguimiento al menos una vez al trimestre por el equipo docente y quedará constancia de los progresos observados y los acuerdos adoptados en las correspondientes actas de evaluación.

De la existencia de dicho plan quedará constancia con una observación en el boletín final de junio del alumno/a para el que se establezca esta medida.

8.20. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN 4º ESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 59/2022, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

- Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias.
- Los alumnos y alumnas que al terminar la ESO hayan adquirido, a juicio del Equipo Docente, las competencias establecidas y adquirido los objetivos de etapa.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

La decisión sobre la adquisición de las competencias y los objetivos en etapa corresponde al Equipo Docente, obteniendo el alumno o alumna el título si la mayoría simple del Equipo Docente así lo considera. En caso de duda se procederá a votación, debiendo justificar en acta las motivaciones en uno u otro sentido ante posibles reclamaciones. Las decisiones quedarán recogidas en una tabla resumen para ser incorporadas al acta de evaluación, tal y como se recoge en el ANEXO III.

Con el objetivo de contribuir a la mayor equiparación posible entre alumnos del mismo nivel evaluados por Equipos Docentes distintos se establecerán los instrumentos orientadores para auxiliar en sus

deliberaciones a los equipos docentes en relación con la promoción y titulación del alumnado. Los Equipos Docentes cumplimentarán un informe individualizado sobre la titulación del alumno en ESO (Anexo V), del que se deducirá una propuesta previa para el Equipo Docente del alumno. El Equipo Docente tomará la decisión de titulación de forma colegiada y adoptará las decisiones por mayoría simple. Cada profesor contará con un voto, a excepción de aquellos profesores que impartan más de una materia, que contarán con tantos votos como materias impartan. Al tutor le corresponde el voto de calidad en caso de empate.

Jefatura de Estudios organizará y gestionará el proceso de elaboración de estos informes durante el periodo de preevaluación en junio.

El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación. En cualquier caso, todo el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de Salida.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 5.1 del Decreto 59/2022, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé el propio decreto del currículo en el artículo 41.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el anteriormente mencionado decreto.

8.21. IMPOSIBILIDAD APLICACIÓN EVALUACION CONTINUA

De acuerdo con el artículo 6.4 del Decreto 249/2007, modificado por el decreto 7/2019, el centro deberá recoger, en la concreción curricular, los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibilitan la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un periodo de evaluación determinado.

Atendiendo las particularidades que pueden llevar a la imposibilidad de aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en cada programación docente, cada departamento y/o en determinadas ocasiones el equipo docente correspondiente consensuará aquellas medidas que mejor se adapten a cada caso concreto y que garanticen una evaluación objetiva del alumnado en esta situación. Estos acuerdos deben quedar recogidos en el acta de la reunión de equipo docente convocada o bien en el acta de reunión de departamento donde se trate el tema. La decisión, así como las herramientas, procedimientos y sistema de evaluación y calificación serán comunicados al alumno/a implicado y a sus tutores legales.

9. CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y orientación del alumnado forman parte de la función docente. Los centros docentes serán responsables de la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en los programas de acción tutorial y de orientación dentro de su programación general anual.

En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

La acción tutorial y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

El Departamento de Orientación, de acuerdo con los planes de orientación académica y profesional, y de acción tutorial, colaborará en la programación de estos planes para cada curso académico, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los tutores y tutoras de los grupos. De acuerdo con los principios generales de programación abierta y flexible, la planificación de la intervención tutorial ha de tener un carácter modulable, de forma que pueda ser aplicado con cierto grado de flexibilidad y permita incorporar, en cualquier caso, las actuaciones específicas que demanden las características y necesidades de cada grupo de alumnos/as. Adaptar cada año la acción tutorial a esas peculiaridades es una de las tareas principales del tutor o tutora, en un proceso abierto que se va haciendo continuamente.

A lo largo del curso, en las reuniones semanales de tutores por niveles que tienen lugar con el orientador u orientadora del nivel educativo y con la presencia de jefatura de estudios, se concreta y evalúa la acción tutorial en sus distintas vertientes: la coordinación del equipo docente (especialmente en lo que atañe a los procesos de evaluación y atención a la diversidad en secundaria) y la tutoría en su doble dimensión: la del grupo en su conjunto (evolución general, actividades de la sesión de tutoría) y la de los alumnos individualmente considerados (detección de necesidades, control del absentismo, demanda de intervención de miembros del Departamento, etc.). Por otro lado, además de la evaluación más formal que tiene lugar al final de cada trimestre se realizará una valoración general de los programas a fin de curso, bajo la coordinación de los responsables de orientación y la jefatura de estudios, para introducir posibles modificaciones para el curso siguiente.

El criterio básico de la acción tutorial es el de complementariedad de las actuaciones: en el plano interno, la integración del trabajo de los/as tutores/as, los equipos docentes, el Departamento de Orientación y el equipo directivo; en el plano externo, la colaboración de distintos servicios, entre los que cabe mencionar a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, promotora del Proyecto de trabajo socioeducativo en el absentismo escolar; el Equipo Técnico de Apoyo a la Familia de la citada Fundación, el Equipo regional específico de atención al alumnado con alteraciones del comportamiento de la Consejería de Educación y Ciencia, el Secretariado Gitano, la Escuela de Segunda Oportunidad, Salud Mental Infantil, la Fundación Trama, la Fundación Padre Vinjoy, Alfalar, etc.

9.1. CONSEJO ORIENTADOR.

Según el artículo 37 del Decreto 59/2022, al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres, tutoras o tutores legales de cada alumno o cada alumna un consejo orientador que contendrá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Igualmente, al finalizar 4º de ESO, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

9.2. FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR

Cada grupo de alumnos/as contará con un tutor o una tutora, que será designado de entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo de alumnos y alumnas, y que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de Orientación. Cada tutor o tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a las familias del alumnado.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. En el caso de que opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

9.3. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El profesorado tutor mantendrá una relación fluida y continua con las familias con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o hijas y a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

A los padres, madres o tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas. Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones, pudiendo obtener copia de estos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

9.4. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno al alumno, con la coordinación del tutor o tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del departamento Orientación del centro.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y de adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que imparta docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran en esta concreción (ver apartado 6.3).

Los equipos docentes colaborarán en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

9.5. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En este programa se concretarán:

- Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional.
- Actuaciones que se consideren prioritarias para cada etapa, o curso, indicando las que deben incorporarse en las programaciones didácticas, en los programas de acción tutorial y desarrollar por el propio Departamento de Orientación.

9.6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En este plan se concretarán:

- Criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.
- Actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones didácticas por parte del equipo educativo del grupo.
- Actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán:
- Reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas.
- Análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del Instituto.
- Reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.
- Acciones de orientación académica y profesional.
- Actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.

La planificación del trabajo en tutoría se concretará en la Programación General Anual. El Departamento de Orientación, en colaboración con los equipos de tutores/as, realizará el seguimiento y evaluación del PAT y el Programa de Orientación Académica y Profesional, elaborará una memoria a final de curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambas y los aspectos que necesitan ser mejorados para el curso siguiente.

10. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El profesorado redactará las programaciones docentes de cada curso, en las que deben tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el aprendizaje. Se establecen las siguientes directrices para su elaboración:

- Contribuir desde cada materia al logro de los objetivos de todo el centro.
- Programar actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura fijando un tiempo semanal de lectura en cada materia.
- Profundizar en la evaluación de las competencias clave.
- Explicitar la contribución de los métodos y materiales seleccionados a la adquisición de las competencias clave.
- Precisar el modo en el que los procedimientos e instrumentos permiten la aplicación de todos los criterios de evaluación y la valoración del logro de las competencias clave.
- Diseñar una metodología específica y sistemática para la integración efectiva de las actividades que estimulen en el alumnado la capacidad de expresarse correctamente en público, de trabajar en equipo y de usar las TIC.
- Plantear la realización de actividades interdisciplinares.
- Programar actividades complementarias y extraescolares teniendo en cuenta los criterios recogidos en el RRI y en la PGA.
- Revisar los criterios de calificación de manera que no incluyan referencias a la asistencia o el comportamiento, mínimos en exámenes para cálculo de media, máximos en determinados grupos o imprecisiones en el procedimiento del cálculo de la nota en los criterios de calificación.

A continuación, se recoge un modelo para la elaboración de las programaciones docentes para cada materia de esta etapa educativa:

1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN
2. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO, UNIDADES DE PROGRAMACIÓN: SITUACIONES DE APRENDIZAJE, PROYECTOS, TALLERES U OTROS.
3. INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.
 - 3.1. Instrumentos y procedimientos de evaluación.
 - 3.2. Indicadores de logros secuenciados por cursos.
 - 3.3. Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
 - 3.3.1. Relación de criterios de evaluación y criterios de calificación de cada evaluación.
 - 3.3.2. Recuperación de cada evaluación.
 - 3.3.3. Cálculo de la calificación final.
 - 3.3.4. Medidas ante la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.
4. MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

- 4.1. ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA DIFERENCIA EN EL MARCO DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE.
 - 4.1.1. Estrategias para proporcionar múltiples formas de compromiso en el alumnado.
 - 4.1.2. Estrategias para proporcionar múltiples formas de representación.
 - 4.1.3. Estrategias para proporcionar múltiples formas de acción y expresión.
- 4.2. ACTUACIONES PARA CONCRETAR LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL IES.
 - 4.2.1. Medidas de refuerzo cuando el progreso del alumno no sea el adecuado.
 - 4.2.2. ACI significativa.
 - 4.2.3. Docencia compartida.
 - 4.2.4. Programa de diversificación curricular.
 - 4.2.5. Alumnado de incorporación tardía o con desconocimiento grave de la lengua.
 - 4.2.6. Atención al alumnado con altas capacidades.
 - 4.2.7. Plan específico personalizado.
 - 4.2.8. Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera.
5. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS CUANDO SE PROMOCIONE CON EVALUACIÓN NEGATIVA EN LA MATERIA.
6. METODOLOGÍA.
7. CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA.
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
9. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.
10. INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE.

Además, dichas programaciones se ajustarán a un formato para ofrecer una homogeneidad en la imagen del centro, que se ajustará a las siguientes normas:

- Incluirá como encabezado el mismo que contiene este documento, consignándose en el mismo el departamento al que pertenece.
- La fuente se ajustará al formato Calibri, tamaño 11 y alineación justificada.
- Los márgenes serán de 2.5 cm a la izquierda, 2 cm a la derecha y 1 cm tanto de encabezado como de pie de página.
- El interlineado será sencillo
- Deberán estar paginadas en la parte inferior derecha de cada página
- Deberán contener un índice paginado
- Los títulos se realizarán con letra mayúscula y negrita

La última página contendrá la fecha y la firma del jefe/a del departamento.

11. ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO Y LOS ODS

En el artículo 6 del decreto 59/2022 por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias, se establece que sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la Comunicación Audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Además, se señala que las Administraciones educativas han de fomentar:

- El desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. La LOMLOE avanza un paso más en el concepto de equidad y en su artículo 22.3 señala la importancia de incorporar la perspectiva de género en diversos aspectos, especialmente en lo que atañe a la orientación educativa y profesional.
- El aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

El artículo 1. B de la Ley 3/2020 recoge el papel de la educación como elementos compensados de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ratificada en 2008 por España.

Asimismo, en el Preámbulo del Decreto 59/2022, se destaca la importancia de elementos característicos como la educación en valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad, el conocimiento del patrimonio cultural asturiano, el logro de los objetivos europeos en educación, la potenciación de la igualdad de oportunidades y el incremento de los niveles de calidad educativa para todo el alumnado.

En idéntico sentido, se considera necesario asegurar un desarrollo integral del alumnado en esta etapa educativa, lo que implica incorporar al currículo elementos transversales como la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, el espíritu emprendedor, la educación para la salud, la educación ambiental, la educación vial o la comprensión y valoración de nuestro patrimonio lingüístico y cultural.

Teniendo esto en cuenta, las programaciones docentes deben atender, en todo caso, a:

- La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio

del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

- El afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- El impulso del compromiso con el desarrollo social y el respeto al medio ambiente.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La Diversidad sexual, el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

En todas las materias se contribuirá al trabajo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pudiendo hacerse a través de prácticas sostenibles dentro y fuera del centro; a través de proyectos común; a través del diálogo sobre valores.

Fin de la pobreza: a través del fomento de un crecimiento económico que promueva la igualdad y que sea sostenible, Luchando contra la discriminación de las personas con menos recursos de la sociedad.

Hambre cero: a través del reconocimiento del papel fundamental de la agricultura y el sector alimentario para eliminar el hambre y la pobreza.

Salud y bienestar: se trata de un objetivo básico, ya que de él depende en el resto de los ODS: educando en el conocimiento científico que lleva hacia el impulso de iniciativas que erradiquen determinadas enfermedades, el conocimiento del funcionamiento, la financiación de los sistemas de salud, el saneamiento y el acceso a los servicios médicos.

Educación de calidad: La educación y la alfabetización proporcionan a las personas las herramientas necesarias para tener un futuro mejor, por lo que es fundamental promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

Igualdad de género: Para lograrla es necesario que se acceda en igualdad de condiciones a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente y al proceso de participación en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas.

Agua limpia y saneamiento: educando la necesidad de la gestión de forma sostenible de los recursos hídricos en El Mundo. De tal forma que exista un acceso universal al agua potable y al saneamiento para evitar problemas de seguridad alimentaria y en los medios de subsistencia.

Energía asequible y no contaminante: es fundamental impulsar la utilización de energías renovables, así como la financiación de tecnologías más limpias para proteger el medio ambiente.

Trabajo decente y crecimiento económico: mediante la promoción de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible del pleno empleo y del trabajo decente para todos.

Se trata de conseguir que todas las personas puedan tener un empleo de calidad, de manera que se reduzca el desempleo y se aumente la productividad y el consumo.

Innovación e infraestructura: la innovación es fundamental para que exista una industria más productiva y menos contaminante. Además, tener una economía fuerte depende de que se realicen inversiones importantes en las infraestructuras de los países.

Reducción de las desigualdades: Actualmente existen grandes desigualdades en países y entre países en lo que respecta al acceso a los servicios de salud, a la educación y a los bienes productivos para reducir las desigualdades es fundamental que se favorezcan las exportaciones de los países en desarrollo y se reduzcan. Aranceles.

Ciudades y comunidades sostenibles: Para superar el reto de que tantas personas vivan en ciudades, éstas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, residentes y sostenibles, de tal forma que ayuden al progreso social y económico del mayor número de personas posible.

Producción y consumo responsables: Se trata de educar en el consumo sostenible, aquel que no produce contaminación y no degrada el medio ambiente, apostando por sistemas de producción que respetan el entorno y que sean sostenibles.

Acción por el clima:

Vida submarina: o en favor de una regulación que sea efectiva y que controle la explotación y contaminación de mares y océanos que no son solo fuente de vida, sino también son esenciales para el comercio y el transporte.

Vida de ecosistemas terrestres: El reto consiste en proteger los bosques que cubren más de 30% de la superficie de la tierra y que actualmente se destruyen a un ritmo de 13 millones de hectáreas al año.

Paz, justicia e instituciones sólidas: la violencia en todas sus manifestaciones sigue siendo un problema para personas a lo largo de todo el mundo, por ejemplo, el maltrato infantil y sus graves consecuencias. La paz es fundamental para lograr el resto de ODS, siendo necesaria la protección de los derechos de las personas.

Alianzas para lograr los objetivos: Es fundamental fomentar alianzas para aunar esfuerzos y recursos y lograr que los ODS sea una realidad, tanto a nivel de gobiernos y empresas privadas como de los ciudadanos.

12. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA (ALUMNADO QUE NO CURSA ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN)

Esta atención se planificará y programará de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actividades significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad, la conexión entre los diferentes saberes y trabajando en todo caso las competencias básicas.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

13. ANEXOS

Anexo I: TABLA-RESUMEN DE PROMOCIÓN ESO CURSO/GRUPO: <i>Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre/ Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación</i>	MOTIVACIÓN								Materias con calificación negativa	
	Alumnado sometido a decisión colegiada del equipo docente <small>*(Se adjunta informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre promoción o permanencia ANEXO II)</small>	OBSERVACIONES (incluidas propuestas PMAR, diversificación/FPB)								
Nombre del alumno/a	Promoción con todo aprobado	Promoción con una suspenso	Promoción con dos suspensas	Promoción por repetición actual	Promoción por agotamiento de repeticiones <small>(2 Veces en Enseñanza Obligatoria)</small>	Promociona	NO promociona			
	1.									
	2.									
	3.									
	4.									
	5.									
	6.									
	7.									
	8.									
	9.									
	10.									
	11.									
	12.									
	13.									
	14.									
	15.									
16.										

ANEXO II



INFORME INDIVIDUALIZADO
CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN O PERMANENCIA
(Alumnado con 3 o más materias con evaluación negativa)

NOMBRE DEL ALUMNO/A: P

GRUPO:

A- PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JEE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que haya podido motivar el fracaso académico, etc)

ASISTENCIA A CLASE

CONVIVENCIA
0

OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES A TENER EN CUENTA

B- INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art. 4.2)

CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS/GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS/PROGRESO (Art. 4.2.1)
El alumno/a ha tenido calificación negativa en las materias siguientes con la calificación que se indica:

1.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DESFAVORABLE/FAVORABLE

<input type="checkbox"/>	CONSEGUIDOS AMPLIAMENTE
<input type="checkbox"/>	CONSEGUIDOS SUFICIENTEMENTE
<input type="checkbox"/>	NO CONSEGUIDOS

2.- GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DESFAVORABLE/FAVORABLE
Se propone, a modo orientativo, una valoración favorable de este indicador con un máximo de dos competencias "en desarrollo" y ninguna "no adquirida"

1. No adquiridas 2. En desarrollo 3. Adquiridas suficientemente 4. Adquiridas plenamente

	Contrib. materias			
	suspensas	NA	ED	AS AP
1. Comunicación lingüística				
2. Competencia matemática, ciencia y tecnología				
3. Competencia digital				
4. Competencia Personal, social y aprender a aprender				
5. Competencia ciudadana				
6. Competencia emprendedora				
7. Conciencia y expresiones culturales				
8. Competencia plurilingüe				

3.- VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN EL PROGRESO (Medidas aplicadas durante el curso y evaluación de la efectividad de las mismas)

	ACI	DOCENCIA COMPAR	ADAPTAC METODOL	PT-AL
Biología y Geología				

Geografía e Historia
Lengua Cast. y Liter.
Matemáticas
Inglés 1
Educación Física
Religión
Música
Educación Plástica y V.
Francés 2

4.- NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS (Art 4.2.2). Valoración de la naturaleza de las materias superadas, de modo que promocionar con esas materias suspensas no le impida tener éxito académico el próximo curso:
Se propone, a modo orientativo, una valoración favorable del indicador si la carga lectiva no supera el 30%

DESFAVORABLE/FAVORABLE

- * Carga lectiva de las materias no superadas:
- * Materias con continuidad en el curso siguiente:
- * Clasificación de materias en el currículo:

5.- EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN (Art 4.2.2)
Los profesores/as de las materias suspensas harán una valoración favorable o desfavorable a la promoción, teniendo en cuenta las expectativas de superación de los objetivos del curso siguiente, así como de recuperar los no alcanzados en el presente curso

DESFAVORABLE/FAVORABLE

NIVEL DE LOGRO EN LAS MATERIAS (puntuar de 1 a 5, siendo el 5 lo más favorable)										
Realización de las actividades propuestas										
Preparación y ejecución de pruebas/exámenes										
Participación en clase										
Valoración de superación en curso siguiente										
Interés general por la materia										
MEDIA										

MEDIA

6.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)
Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la promoción del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica

La aplicación de criterios de valoración objetivos sobre los apartados anteriores, da como resultado sobre un total de 4, por lo que la valoración final deducida del informe aconsejará que el alumno/a de la decisión colegiada del equipo educativo.

indicadores FAVORABLES
sin perjuicio

OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A TENER EN CUENTA FAVORABLES A LA PROMOCIÓN, que le aconsejen para beneficio del alumno/a

DECISIÓN DE PROMOCIÓN (Art 4.1.4 y 4.2.1) A rellenar en la sesión de evaluación

PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a alcanza los objetivos y ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción favorece su progreso, al considerar que:

- * La naturaleza de las materias no superadas permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.
- * Se estiman expectativas favorables de recuperación
- * La decisión de la promoción beneficiará su evolución académica

NO PROMOCIONA

El equipo docente valora que el alumno/a no alcanza los objetivos y/o no ha adquirido las competencias establecidas y que la promoción no favorece su progreso, al considerar que:

- * La naturaleza de las materias no superadas no permite al alumno/a seguir con éxito el curso escolar siguiente.

Anexo III: TABLA- RESUMEN DE TITULACIÓN. GRUPO: 4º ESO	Alumnado sometido a decisión colegiada del equipo docente <small>*(Se adjunta informe individualizado con decisión motivada del equipo docente sobre TITULACIÓN)</small>			OBSERVACIONES (incluidas propuestas para el curso siguiente)	
	Título con todo aprobado	Título	NO título		
	1.				
	2.				
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

ANEXO IV

PLAN DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN
PARA EL ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL MISMO CURSO

1. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA		
Apellidos y nombre:		Curso/grupo:
MATERIA:		
La materia fue:	Aprobada <input type="checkbox"/> Suspensa <input type="checkbox"/>	Calificación de la materia:
2. DIFICULTADES DETECTADAS DURANTE EL CURSO.		
A lo largo del curso se han venido observando algunas dificultades por parte del alumno/a hacia la materia, que inciden negativamente en su proceso educativo, y más concretamente las que se señalan:		SI NO
Asiste a clase con regularidad.		
Es puntual.		
Alcanza los objetivos correspondientes a la evaluación.		
Comprende los contenidos de la asignatura.		
Estudia lo suficiente		
Realiza y comprende significativamente las tareas que se le encomiendan: Cuaderno, deberes, fichas, ...		
Sigue las indicaciones del profesorado y muestra suficiente interés en participar en las dinámicas de clase.		
Muestra una actitud en el aula adecuada.		
3. COMPETENCIAS CLAVE QUE SE REFORZARÁN PREFERENTEMENTE		
1.- Comunicación Lingüística (CCL)		5.- Personal, Social y Aprender a Aprender (CPSAA)
2.- Plurilingüe (CP)		6.- Ciudadana (CC)
3.- Matemática y Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)		7.- Emprendedora (CE)
4.- Digital (CD)		8.- Conciencia y Expresiones Culturales (CCEC)
4. MEDIDAS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN QUE SE PROPONEN (No son de carácter vinculante):		
Para subsanar las necesidades señaladas, se considera conveniente la participación de las familias, al menos en el sentido de supervisar regularmente el trabajo del/la alumno/a fuera del aula y de fomentar hábitos y actitudes adecuados.		SI NO
Adaptaciones no significativas.		
Estimulación (verbales o escritas) / medidas correctivas / seguimiento individualizado /participación activa en las sesiones de clase*.		
Revisión del cuaderno para comprobar el grado de realización de las actividades.		
Adaptación de los instrumentos de evaluación.		
Actividades de refuerzo y recuperación.		
Actividades de profundización.		
Docencia compartida / Apoyo PT dentro del aula*.		
Tutela entre iguales y/o trabajo en equipo*.		
5. OBSERVACIONES		
A todos los efectos, se aplicarán los criterios de evaluación y calificación recogidos en las programaciones didácticas. * El desarrollo concreto de estos ítems pueden desarrollarse en Observaciones.		

Oviedo, ___ de _____ de 20__ Fdo.: El/La profesor/a D. /Dña. _____

ANEXO IV



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

INFORME INDIVIDUALIZADO

CON DECISIÓN MOTIVADA DEL EQUIPO DOCENTE SOBRE PROMOCIÓN O PERMANENCIA
(Alumnado con 3 o más materias con evaluación negativa)

NOMBRE DEL ALUMNO/A: Concrecion

GRUPO:

A.- PERFIL DEL ALUMNO/A: (Informe de JEE, Orientación y tutoría sobre asistencia, trabajo, actitud, entrega de tareas, relación, contexto familiar, autonomía, circunstancias personales que haya podido motivar el fracaso académico, etc)

ASISTENCIA A CLASE
dd

CONVIVENCIA
dd

OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES A TENER EN CUENTA

B.- INDICADORES DE VALORACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNIADO (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art 4.2)

CONSECUENCIA DE OBJETIVOS/GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS/PROGRESO (Art. 4.2.1)
El alumno/a ha tenido calificación negativa en las materias siguientes con la calificación que se indica:

1.- CONSECUENCIA DE OBJETIVOS		DESFAVORABLE/FAVORABLE
<input type="checkbox"/>	CONSEGUIDOS AMPLIAMENTE	
<input type="checkbox"/>	CONSEGUIDOS SUFICIENTEMENTE	
<input type="checkbox"/>	NO CONSEGUIDOS	

2.- GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DE 4º ESO

Se propone, a modo orientativo, una valoración favorable de este indicador con un máximo de dos competencias "en desarrollo" y ninguna "no adquirida" DESFAVORABLE/FAVORABLE

1. No adquiridas 2. En desarrollo 3. Adquiridas suficientemente 4. Adquiridas plenamente

	Contrib materias suspensas			
	NA	ED	AS	AP
1. Comunicación lingüística				
2. Competencia matemática y competencias básicas en				
3. Competencia digital				
4. Aprender a aprender				
5. Competencias sociales y cívicas				
6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor				
7. Conciencia y expresiones culturales				

5.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA TITULACIÓN (Art. 1.2.2, 9.1)
Valoración de circunstancias excepcionales que aconsejen la titulación del alumno/a, ya que beneficiará su evolución académica. ¿El alumno/a tiene expectativas de progreso en su vida académica/laboral?

La aplicación de criterios de valoración objetivos sobre los apartados anteriores, da como resultado indicadores FAVORABLES sobre un total de 2, por lo que la valoración final deducida del informe aconsejaría que el alumno/a sin perjuicio de la decisión colegiada del equipo educativo.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A TENER EN CUENTA FAVORABLES A LA TITULACIÓN, que la aconsejen para beneficio del alumno/a

DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art 9.1) A rellenar en la sesión de evaluación

TITULA

NO TITULA

El equipo docente adopta esta decisión por:

Unanimidad

Mayoría simple, con votos a favor y votos en contra

Oviedo, a de junio de 2022

Fdo el tutor/a: 0